

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°62 EXTRAORDINARIA. 08-08-2017

SESION EXTRAORDINARIA. N°62 DEL 08-08-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Mariela Monge Araya (Sust. Ovidio Vives Castro)
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Oscar Garro Rojas (Sust. Eliecer Araya Brenes)
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes (Sust. Freddy Hernández Miranda)
Maricruz Chaves Alfaro (Quien Preside)

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
Domingo Matarrita Gutiérrez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Lucy Barrantes Jiménez (Sust. Geison Valverde Méndez)
Johnny Córdoba Hernández

SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero

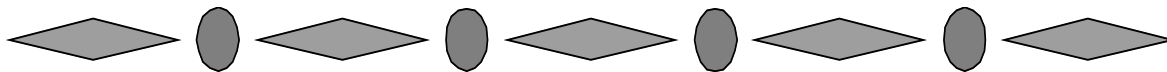
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Lisbeth Monge Araya (Sust. Joel Umaña Salazar)

Ana Patricia Rosales Valverde

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

=====

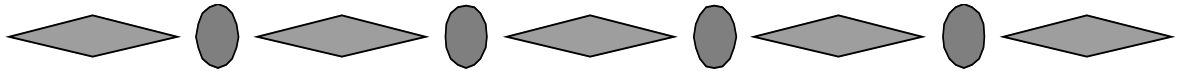


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1733 al 1736	I	Atención al Ing. Fabián Delgado.
1737 al 1758	II	Correspondencia
1759 al 1761	III	Asuntos de la Sra. Alcaldesa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención al Ing. Fabián Delgado.

ACUERDO N° 1733

La señora Presidenta nombra en comisión al regidor Freddy Hernández Miranda, y al síndico Juan Luis Gómez Gómez.

ACUERDO N° 1734

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Fabián Delgado Villalobos, Gestión Ambiental Municipal, dice:

UTGAM-267-2017.

Asunto: Ampliación de rutas de recolección de residuos en el Cantón de Pococí.

Mediante el presente documento hago entrega del oficio UTGAM-264-2017 corregido, presentado a ustedes la sesión extraordinaria del día martes 8 de agosto en el Concejo Municipal. Dicho oficio se le realizaron los cambios sugeridos en los cuadros de ingresos de recolección y tratamiento de residuos, como también se realizó la corrección en el cuadro comparativo de las ofertas de préstamos de bancos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-264-2017
Guápiles, 08 de agosto de 2017

Señores (as)
Concejo Municipal

Asunto: Ampliación de Rutas de Recolección de Residuos en el Cantón de Pococí

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo.

Mediante el presente oficio se procura dar a conocer la estrategia desarrollada para poder implementar la ampliación de rutas de recolección de residuos ordinarios en el cantón de Pococí, y además se exponen las necesidades que tiene la Unidad Técnica de Gestión Ambiental (UTGAM) como requisito fundamental para poder efectuar la recolección en los distintos puntos del Cantón donde actualmente no se brinda dicho servicio.

En el marco jurídico, la recolección de residuos ordinarios se encuentra directamente relacionada con el artículo 50 de la Constitución Política; la Ley N°7554 "Ley Orgánica del Ambiente, el "Código Municipal", la Ley N°8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos", el Decreto N°36093-S "Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios"; el Decreto N°37567-S-MINAET-H "Reglamento a la Ley para la Gestión Integral de Residuos"; el Decreto N°39742-S que oficializa la obligatoriedad del Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos, Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2017-2022; entre otros.

La UTGAM, inicialmente para el año 2011, comienza operaciones con 4 camiones recolectores, todos modelo 2006, los cuales en la actualidad aún funcionan en la prestación del servicio, con frecuencia de una vez por semana, en horario diurno en dos turnos: mañana y tarde, mediante la modalidad de recolección de "puerta en puerta". Además se desarrollaron los primeros mapas con los que se ordenó o uniformó la ruta e itinerario de recolección de residuos para facilitar la labor de Catastro y Valoración en la identificación de usuarios a los que se debe cobrar el servicio.

Al inicio de la Gestión, en 2011, se ofrecía el servicio de recolección de residuos a menos de **13 mil usuarios** de tipo domiciliar y menos de **2 mil usuarios comerciales**; a febrero de 2017 se ofrece el servicio a casi **17 mil viviendas** y más de **2.500 establecimientos comerciales**.

A finales de 2013 se adquirieron 2 camiones recolectores más, que han fortalecido la prestación del servicio, permitiendo que desde 2014 incorporar nuevas rutas y ampliar la recolección de residuos a sectores que no gozaban del servicio.



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-264-2017
Guápiles, 08 de agosto de 2017

Es necesario acotar que un alto porcentaje del gasto del presupuesto asignado al servicio, se concentra en la reparación y mantenimiento de los camiones recolectores municipales, pues la flota en su mayoría ya ha cumplido su vida útil, y en general está en mal estado debido al avanzado desgaste que presenta la carrocería en una mayoría de los vehículos.

Sin embargo, peor aún que el gasto económico por las reparaciones, resulta el tiempo que se pierde -y no se recupera- por parar los camiones debido a que muy frecuentemente requieren de reparaciones, lo cual genera inconvenientes que afectan la logística institucional, obliga a variar las rutas por lo que en consecuencia en ocasiones se retrasan el itinerario del servicio, y por ende se produce disconformidad de los usuarios.

La aplicación de la categorización del servicio a partir de 2015, permitió realizar un cobro más justo y equitativo, pues cada usuario comercial paga proporcionalmente al rango del volumen de residuos que genera; es decir, el usuario que genera menos residuos paga menos, y el usuario que genera más residuos paga más.

Como resultado, en la liquidación presupuestaria de 2015 se presentó el menor déficit que haya registrado la Municipalidad de Pococí por el servicio de recolección. De igual manera, dicha situación repercutió favorablemente, en el periodo 2016, cuando la UTGAM finaliza el año, por primera vez, con cifras positivas que brinda estabilidad al servicio.

Cabe mencionar que según el **artículo 74 del Código Municipal** *"En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos"*

Además señala que *"...La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido..."*. Por lo que es importante tener en consideración este punto, ya que una eventual expansión del servicio significaría un aumento en los costos tarifarios para poder continuar con la estabilidad del servicio y generar ingresos económicos suficientes para mejorar la calidad del mismo.

Para el periodo actual 2017, pese a las condiciones actuales de los equipos, ya desgastados, con el esfuerzo del equipo humano con que cuenta actualmente recolección de residuos, el refuerzo de algunos colaboradores en la modalidad ocasional,



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
 Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
 Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-264-2017
Guápiles, 08 de agosto de 2017

más la contratación de personal por servicios de gestión y apoyo, y de darse seguimiento a la coordinación ya iniciada en la Unidad Técnica de Gestión Ambiental (UTGAM), se buscará que a partir del IV Trimestre pueda extenderse el servicio de recolección de residuos a un aproximado de 1.500 viviendas en los siguientes sectores:

Distrito	Sector de Ampliación
Guápiles:	Urbanización Palma Dorada, Barrio Cacique, Barrio San Miguel, Barrio La Esmeralda, Barrio Caribbean, Barrio Los Sauces y Calle Negra.
Cariari:	Barrio Palermo.

Ahora bien, para lograrlo se requerirá la compra de un camión recolector de residuos, con una capacidad aproximada de 15 tons, para ampliar el servicio en dichos sectores. Se plantea brindar la recolección una vez por semana, y a su vez, también aumentar la frecuencia en otros sitios comerciales donde se está genera gran cantidad de residuos. Esta ampliación se encuentra sujeta a la aprobación de utilizar el excedente de superávit (**¢101.514.957,83**) del periodo 2016 para la compra de un vehículo recolector de residuos.

De igual forma, en razón que no se ha provisto a la UTGAM de todos los recursos humanos y equipos necesarios para extender el servicio al entero de la población del Cantón, aún no se reúne la capacidad técnica suficiente que permitiera extender el servicio a otros sectores de extensa población (al menos 8 mil viviendas contadas en 2017) distribuidos en todo el Cantón; tal es el caso de:

Distrito	Sector de Ampliación
Cariari:	Urbanización Los Lagos de Cariari, Barrio El Progreso, Urbanización Las Brisas, Barrio Los Lirios, Urbanización El Encanto, Campo Cinco y barrios aledaños, Campo Tres y barrios aledaños.
La Colonia:	Sector conocido como El Bajillo, Urbanización Cascadas (en sus diferentes denominaciones), Calle Villa Alfaro, Urbanización Montelimar, casas sobre la Ruta 249, Urbanización El Jade, Barrio Santa Elena, San Rafael, Barrio San Juan, Barrio Los Lagos, entre otros.
Jiménez:	Buenos Aires y San Luis de Jiménez.
La Rita:	Urbanización La Hilda.
Roxana:	Urbanización Luis XV, Leesville, y Barrio La Trinidad

Tomando en consideración que el servicio se amplíe a un estimado de ocho mil nuevos predios, se realiza un cálculo de los ingresos económicos que esto generaría a la Municipalidad de Pococí en el término de un año. El rubro aproximado sumaría **¢149.311.500,00** al presupuesto actual con el que cuenta la UTGAM, este monto se calcula con el dato de morosidad del 38% que existe en el Cantón.



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
 Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
 Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-264-2017
 Guápiles, 08 de agosto de 2017

Recolección de Residuos		
	Usuarios Residenciales	Usuarios Comerciales
Cantidad	8550	304
Tarifa Anual	₡ 25.500,00	₡ 75.000,00
Total a Recaudar	₡ 218.025.000,00	₡ 22.800.000,00
Ingreso Anual	₡ 240.825.000,00	
Morosidad 38%	₡ 82.849.500,00	₡ 8.664.000,00
Total a Recaudar	₡ 135.175.500,00	₡ 14.136.000,00
Ingreso Anual	₡ 149.311.500,00	

Es importante también contemplar que esta expansión generaría una mayor cantidad de residuos que se deben disponer en un relleno sanitario, aproximadamente **95 toneladas semanales**, por lo representaría un costo adicional que debemos sumar en el servicio de tratamiento, sin embargo, se calcula un ingreso económico de **₡86.671.350,00**, con un dato de morosidad del 38%, de acuerdo a la tasa estimada que deben pagar los nuevos usuarios por la tarifa de tratamiento y disposición final de residuos.

Tratamiento de Residuos		
	Usuarios Residenciales	Usuarios Comerciales
Cantidad	8550	304
Tarifa Anual	₡ 14.750,00	₡ 45.000,00
Total a Recaudar	₡ 126.112.500,00	₡ 13.680.000,00
Ingreso Anual	₡ 139.792.500,00	
Morosidad 38%	₡ 47.922.750,00	₡ 5.198.400,00
Total a Recaudar	₡ 78.189.750,00	₡ 8.481.600,00
Ingreso Anual	₡ 86.671.350,00	

La UTGAM, en este momento, para poder lograr esta expansión a los sitios supra mencionados, es necesario que adquiriera al menos 2 equipos nuevos y modernos (camión recolector de aprox. **15 toneladas** y camión recolector de aprox. **7 toneladas**) que permitan brindar el servicio de recolección a la menor brevedad.

Con respecto a la posible compra de dichos camiones recolectores, en el siguiente cuadro se hace un resumen de las cotizaciones de recibidas por parte de 5 empresas que venden dichos vehículos a nivel nacional:



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
 Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
 Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-264-2017
 Guápiles, 08 de agosto de 2017

ton	m3	yd3	MATRA- International	MATRA-Mack	SCANIA- EUROBUS	FREIGHTLINE R-M.BENZ	Iveco
7,50	10,00	13,10	N.A.	N.A.	N.A.	€61.525.000,00 (Manual)	N.A.
11,40	15,20	20,00	€93.150.000,00 (Manual)	€142.485.000,00 (Automático)	€126.500.000,00 (Manual)	N.A.	€123.625.000,00 (Manual)
			€103.500.000,00 (Automático)				
14,25	19,00	25,00	€102.350.000,00 (Manual)	€158.412.500,00 (Automático)	€132.250.000,00 (Automático)	€87.400.000,00 (Manual)	€129.375.000,00 (Manual)
			€117.300.000,00 (Automático)				
18,00	24,00	31,44	N.A.	N.A.	€143.750.000,00 (Manual)	N.A.	N.A.

CRC ₡ 575,00	Tipo de Cambio BCCR	1 yd³	0,76 m³
US\$ 1,00		1 m³	1,31 yd³

En aras de buscar una solución y debido a que actualmente la UTGAM no cuenta con el recurso económico necesario para la adquisición de dos nuevos camiones recolectores, se plantea la opción de obtener un préstamo bancario a un plazo de 5 años por el monto de **€165.000.000,00 (ciento sesenta y cinco millones de colones)**, tal como fue planteado en el PMGIR 2017-2022, para que brinde a esta Unidad el capital requerido para la compra de la maquinaria ya mencionada.

En consideración a esta propuesta, la UTGAM, se da a la tarea de solicitar dos ofertas a bancos nacionales, para poder así determinar la mejor opción y comparar la comisión y los intereses que el préstamo generaría a la Municipalidad de Pococí en el término del pago de este crédito. Adjunto a este documento se presentan los planes de inversión del Banco Nacional de Costa Rica y del Banco Popular.

A continuación se presenta una tabla comparativa entre las dos ofertas recibidas:

Ofertas Presentadas por Bancos para Préstamo de € 165.000.000,00						
	% Comisión	Monto Comisión	Tasa	Cuota	Cuota a pagar	Total a Pagar
Banco Nacional de CR	1,50%	€ 2.475.000,00	8,32	€ 3.389.643,26	€ 203.378.595,80	€ 205.853.595,80
Banco Popular	0,50%	€ 825.000,00	7,7	€ 3.321.965,40	€ 199.317.924,00	€ 200.142.924,00

De conformidad con las propuestas presentadas por cada banco, es de considerar la oferta mostrada por el Banco Popular, ya que brinda mejores condiciones de pago en el tiempo estimado del préstamo.



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-264-2017
Guápiles, 08 de agosto de 2017

Por tal motivo, la UTGAM, solicita a este honorable Concejo Municipal en conjunto con la Administración Municipal, evaluar las ofertas presentadas en este documento para determinar si es posible proceder con la solicitud del préstamo de **¢165.000.000,00** para la compra de **dos camiones recolectores de residuos**, los cuales resultan ser una necesidad primordial para este Cantón en materia de salud pública y protección ambiental.

Agradeciendo de antemano su colaboración, les saludo.

Atentamente,

f. 
Lic. Fabián Delgado Villa
Gestión Ambiental Municipal



CC/ Archivo

DIRECCIÓN GENERAL BANCA DE DESARROLLO



Guápiles, 01 de agosto del 2017

Señora:

Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimada señora:

En atención a la solicitud de su representada para la Compra de dos unidades de camiones recolectores de basura, se adjuntan las condiciones crediticias especiales que el Banco Nacional de Costa Rica, le otorga para la realización del plan de inversión propuesto.

Monto del crédito: ¢165.000.000.00 millones

Plazo: 5 años

Plan de Inversión: Compra de 2 camiones (Recolectores de Basura)

Tasa de interés: Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica TBPBCCR
(a hoy 5.95 pp) + 2.37 pp, ajustables de acuerdo a la
periodicidad de las cuotas.

Comisión de formalización: 1.50% de comisión por tramite y formalización.

Forma de pago: Cuotas periódicas, nivelables, ajustables, vencidas y
trimestrales, que incluyen amortización e intereses, por un
monto de: ¢10,168,929.79.

Desembolso: De acuerdo al plan de inversión.

Garantía: Pagaré suscrito por la municipalidad

DIRECCIÓN GENERAL BANCA DE DESARROLLO



Comisión por pago anticipado: En el caso de que el deudor, durante la vigencia del crédito, decida cancelar anticipadamente su deuda en un porcentaje menor al 50% del saldo, el Banco cobrará una comisión de 1.50%, cuando el crédito sea en colones; para el caso de un porcentaje igual o superior al 50% del saldo, el Banco cobrará una comisión de 2%, cuando el crédito sea colones.

Condiciones especiales:

Acuerdo Concejo Municipal: Debe haber un acuerdo de aprobación del préstamo de al menos dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal (artículo 86 del Código Municipal), donde indican el consentimiento al trámite con el Banco Nacional por el monto y el plan de inversión propuesto.

Para aprobación definitiva del crédito:

Presentar la referencia del documento presupuestario aprobado por el Concejo Municipal (modificaciones presupuestarias) o la Contraloría General (presupuesto inicial y extraordinarios) donde se incluyan las partidas para el servicio de la deuda (amortización e intereses).

Las condiciones anteriormente descritas tienen una vigencia de 60 días naturales a partir de esta fecha.

A su disposición para cualquier ampliación y /o aclaración al respecto.

Atentamente,

CRISTIAN MUÑOZ
HERRERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por CRISTIAN MUÑOZ HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2017.08.01 17:05:14 -06'00'

Cristian Muñoz Herrera
Ejecutivo de Negocios
Sucursal Guápiles

C.C.

*Braulio Camacho Hidalgo, Especialista BN Municipalidades.
Eliecer Azofeifa Aguirre, Gerente Sucursal*



Centro Empresarial Guápiles

31 de Julio de 2017
CE-GU-157-2017

Licda. Elibeth Venegas, Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Estimada señora Alcaldesa:

Por medio de la presente le saludamos y mucho le agradecemos el considerar al Banco Popular y de Desarrollo Comunal como aliado estratégico para lograr sus objetivos en el desarrollo de las comunidades adscritas al Gobierno Local que usted representa.

Nuestros productos de crédito nos permiten apoyar a las municipalidades en diferentes gestiones de desarrollo comunal como la compra de maquinaria para la atención de la red vial, otras obras de atención a la red vial cantonal (señalización, cunetas, aceras, etc.), obras generales de gestión y desarrollo cantonal, manejo de desechos sólidos, mejoramiento y ampliación de acueductos municipales y otras obras comunales.

A efecto de brindar una mejor gestión de apoyo hacia la Municipalidad, el Banco Popular ha procurado ajustar las condiciones financieras de forma tal que las tasas, los plazos y las comisiones coadyuven en que la organización cumpla con los planes que se han establecido. Estamos en la disposición de detallar los términos establecidos en esta propuesta con el fin de lograr el mayor beneficio para ambas instituciones.

Así mismo, nuestra propuesta incluye la posibilidad de apoyar a la Municipalidad en caso que requiera asistencia técnica financiera para preparar la documentación necesaria para completar los procesos del crédito.

Uno de los elementos que nos diferencia de otras instituciones financieras es que en nuestro Modelo de Atención y Negocios hemos decidido promover **"El Desarrollo Económico Local"** apoyando a los emprendedores, microempresarios, pequeños y medianos empresarios del cantón ofreciéndoles la oportunidad de acceder recursos financieros y apoyo no financiero en condiciones muy favorables.



Asimismo contamos con la posibilidad de apoyar los procesos de trámite y otorgamiento de **“Bonos para Vivienda de Interés Social”** para aquellos proyectos de este tipo promovidos por la Municipalidad.

Adicionalmente a través de las sociedades del Conglomerado Banco Popular, Popular Agencia de Seguros, Popular Valores, Popular Sociedad Fondos de Inversión y Popular Pensiones, le brindamos un servicio completo y personalizado para maximizar los rendimientos financieros a la municipalidad y el mejor apoyo a sus empleados.

Requisitos para préstamos municipales

Documentos a presentar para el análisis y aprobación por parte del Banco:

1. Certificación emitida por la Secretaría Municipal o del órgano respectivo, del acuerdo tomado por el Concejo, donde se autorice la tramitación del crédito con el Banco Popular. Dicha certificación debe especificar que el acuerdo respectivo fue aprobado al menos por las dos terceras partes de los miembros del Concejo Municipal, en votación nominal, con indicación de la fecha de la sesión y el número del acuerdo.
2. Detalle del programa o inversión a realizar, donde se establezca con claridad el destino que se dará a los recursos. La necesidad o servicio que será cubierta con el empréstito respectivo, deberá estar de acuerdo con las políticas y planes de acción de la Municipalidad, así como con los fines de la Institución, entendiéndose por tal acuerdo la correspondencia de la necesidad o servicio con el interés y servicio local, en el cantón o cantones de que se trate.
3. Certificación emitida por el área de planificación, de que en el presupuesto 2017 existe contenido presupuestario para atender la deuda.
4. Estados Financieros Municipales (o bien las liquidaciones presupuestarias presentadas a la CGR), correspondientes a los tres años anteriores al año en que se está planteando la solicitud. También copia del último informe de ejecución presupuestaria presentado a la CGR.
5. Flujo de fondos (caja) que serán aplicados para hacer frente al servicio de la deuda que se va a adquirir y el detalle de los supuestos aplicados al mismo.
6. Certificación de personería jurídica.
7. Copia de cédula de identidad de la Alcaldesa.

Disposiciones importantes:



1. Las municipalidades, deberán incluir en su presupuesto las partidas suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos. El incumplimiento de este requisito acarreará la falta de aprobación del presupuesto ordinario, de conformidad con el artículo 90 del Código Municipal y constituirá una violación a la autorización del empréstito otorgada por este Órgano Contralor (voto N° 5445-99).
2. La municipalidad debe proveer la información solicitada en la normativa SUGEF 1-05 que sea requerida.
3. Los créditos con planes de inversión que tengan relación con atención y mejoras del medio ambiente, o que tengan que ver con proyectos amigables con el ambiente, se ofrece una tasa de interés diferenciada de Tasa Básica del Banco Central más un punto porcentual (TBPBCCR + 2 p.p., a hoy 7,70% anual)

Con respecto al financiamiento ofrecido, me permito resumir las condiciones básicas de éste:

Propuesta de Financiamiento Crediticio

Concepto	Detalle
Plan de inversión:	Compra de maquinaria pesada y/o obras de interés municipal (debe incluirse la comisión bancaria si se desea que sea financiada)
Monto del crédito	¢ 165,000,000,00
Tasa de interés anual:	Referenciada a la Tasa Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica más dos puntos porcentuales (TBPBCCR 5,70% + 2 pp), al día de hoy establecida en 7,70% anual (Se ajusta de acuerdo a los ajustes de tasa básica)
Plazo (hasta 20 años):	Para este crédito: 5 años
Comisión:	0,50% del monto del crédito, por una única vez y se puede financiar, pudiendo ser de hasta 0,25% dependiendo del grado de integración con productos de nuestras sociedades del Conglomerado Banco Popular.
Cuota mensual del crédito:	¢ 3.321.965,40 (intereses y amortización)



Garantía:	Inclusión de la atención del servicio de la deuda en el presupuesto municipal, refrendado por la Contraloría General de la República.
Período de gracia:	Se otorga si el proyecto así lo requiere y se demuestre. Durante el mismo, se pagan solamente intereses, se pueden financiar.
Período de desembolso:	Se otorga si el proyecto así lo requiere y se demuestre. Durante el mismo, se pagan solamente intereses y se pueden financiar.
Condiciones indispensables:	Pagaré institucional y contrato de arrendamiento de dinero firmado por la señora Alcaldesa, o bien aquellas definidas por la Contraloría General de la República para los empréstitos municipales

En las condiciones anteriormente anotadas, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal le estaría otorgando el financiamiento de dicho proyecto, toda vez que se incluya la atención de dicha deuda en el presupuesto de la Municipalidad de Pococí y aprobado por la Contraloría General de la República.

Para cualquier consulta quedo a sus órdenes.

Atentamente,



Lic. Francisco Enríquez Robles, Supervisor
Banca Empresarial y Corporativa del Banco Popular y Desarrollo Comunal.

c.c. archivo

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información contenida en este documento es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigida o autorizada por el área administrativa correspondiente del Conglomerado Banco Popular.

Teléfono: 2711-1923

E-mail: fenriquez@bp.fi.cr

Guápiles, Pococí, Limón, Costa Rica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1735

Moción de Orden presentada por la señora presidenta Regidora Maricruz Chaves
Para que se incorpore el expediente del Biofestival y alterar el Orden del día para ese documento en específico.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la Alteración del Orden del Día

ACUERDO N° 1736

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-228-2017.

Referencia: se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 189 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD--000211-CL01: Ítem N. 1 Alquiler de Maquinaria, equipo y Mobiliario, Ítem N. 2 Publicidad y propaganda, Ítem N. 3 Impresión, encuadernación y otros, Ítem N. 4 Otros servicios de Gestión y apoyo, Ítem N.5 Actividades de Capacitación, Ítem N.6 Alimentos y Bebidas, Ítem N.7 Textiles y Vestuarios, solicitud presentada por el Ing. Fabián Delgado Villalobos.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem N. 1 Alquiler de Maquinaria, equipo y Mobiliario

- Carlos Truque Bolaños, oferta por un monto de ₡800.000.00 (ochocientos mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.
- Marvin Rojas Alemán, oferta por un monto de ₡1.600.000 (un millón seiscientos mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.
- Asociación de Cultura del cantón de Pococi, oferta por un monto de ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos) con certificaciones completas según cartel.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ítem N. 2 Publicidad y propaganda

- Natalia Rodríguez Mata, oferta por un monto de ₡800.000.00 (ochocientos mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.

Ítem N. 3 Impresión, encuadernación y otros

- CopyVision Faram SL SRL, oferta por un monto de ₡215.000.00 (doscientos quince mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.
- Arte & Diseño S.A, oferta por un monto de ₡385.000.00 (trescientos once mil ochocientos setenta y siete colones con 08/100) con certificaciones completas según cartel.
- Suministros Clips S.A, oferta por un monto de ₡402.500.00 (cuatrocientos dos mil quinientos colones exactos) con certificaciones completas según cartel.

Ítem N. 4 Otros servicios de Gestión y apoyo

- Asociación para el Desarrollo Sostenible de La región Atlántica, oferta por un monto de ₡1.480.000.00 (un millón cuatrocientos ochenta mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.

Ítem N. 5 Actividades de Capacitación

- Asociación para el Desarrollo Sostenible de La región Atlántica, oferta por un monto de ₡980.000.00 (novecientos ochenta mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.

Ítem N. 6 Alimentos y Bebidas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Rosibeth Leiva Barrios, oferta, por un monto de ₡975.000.00 (novecientos setenta y cinco mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.
- María Bernardita Castro Castro, por un monto de ₡985.000.00 (novecientos ochenta y cinco mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.
- Juan Carlos Quirós Ramírez, por un monto de ₡1.014.000.00 (un millón cero catorce mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.

Ítem N. 7 Textiles y Vestuarios

- Arte & Diseño S.A, oferta por un monto de ₡150.000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.
- CopyVision Faram SL SRL, oferta por un monto de ₡325.000.00 (trescientos veinte y cinco mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Fabián Delgado Villalobos Coordinador de Gestión Ambiental, determino que las empresas: Carlos Truque Bolaños, Natalia Rodríguez Mata, CopyVision Faram SL SRL, Asociación para el Desarrollo Sostenible de La región Atlántica, Rosibeth Leiva Barrios, Arte & Diseño S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 181-182-183-184-185.

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas:

Ítem N. 1 Alquiler de Maquinaria, equipo y Mobiliario

- Carlos Truque Bolaños, por un monto de ₡800.000.00 (ochocientos mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ítem N. 2 Publicidad y propaganda.

- Natalia Rodríguez Mata, por un monto de ¢800.000.00 (ochocientos mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

Ítem N. 3 Impresión, encuadernación y otros.

- CopyVision Faram SL SRL, por un monto de ¢215.000.00 (doscientos quince mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

Ítem N. 4 Otros servicios de Gestión y apoyo.

- Asociación para el Desarrollo Sostenible de La región Atlántica, por un monto de ¢1.480.000.00 (un millón cuatrocientos ochenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

Ítem N. 5 Actividades de Capacitación.

- Asociación para el Desarrollo Sostenible de La región Atlántica, por un monto de ¢980.000.00 (novecientos ochenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

Ítem N. 6 Alimentos y Bebidas.

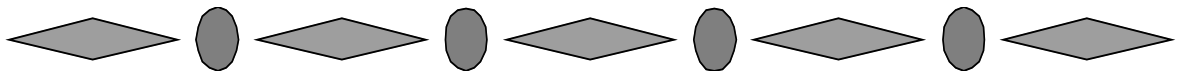
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Rosibeth Leiva Barrios, por un monto de ¢975.000.00 (novecientos setenta y cinco mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

Ítem N. Ítem N.7 Textiles y Vestuarios.

- Arte & Diseño S.A, por un monto de ¢150.000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambiental.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas: Ítem N. 1 Alquiler de Maquinaria, equipo y Mobiliario, Carlos Truque Bolaños, por un monto de ¢800.000.00. Ítem N. 2 Publicidad y propaganda, Natalia Rodríguez Mata, por un monto de ¢800.000.00. Ítem N. 3 Impresión, encuadernación y otros, CopyVision Faram SL SRL, por un monto de ¢215.000.00. Ítem N. 4 Otros servicios de Gestión y apoyo, Asociación para el Desarrollo Sostenible de La región Atlántica, por un monto de ¢1.480.000.00. Ítem N. 5 Actividades de Capacitación. Asociación para el Desarrollo Sostenible de La región Atlántica, por un monto de ¢980.000.00, Ítem N. 6 Alimentos y Bebidas, Rosibeth Leiva Barrios, por un monto de ¢975.000.00. Ítem N. Ítem N.7 Textiles y Vestuarios, Arte & Diseño S.A, por un monto de ¢150.000.00. Compra Directa No. 2017-CD-000211-CL01. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 1737

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°27.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
251	Paradise Tours Khc S.A	3101737716	Oficina de información turística "Paradise Tours"	Cariari, 100 mts oeste y 150 mts norte de la entrada a Urbanización Pueblo Nuevo	64068-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo presentado por las Reg. Patricia Aguilar Araya, Ginnette Sequeira Granados.

Se acogen a las recomendaciones del Departamento de Patentes y de la Licda. Vera Jiménez Villalobos.

ACUERDO N° 1738

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°27.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
252	Fertica S.A	3101395034	Bodega para importación, fabricación y distribución de fertilizantes	Jiménez, 25 mts este del Colono Agropecuario	48884-000

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

			"Fertica"		
--	--	--	-----------	--	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo presentado por las Reg. Patricia Aguilar Araya, Ginnette Sequeira Granados.

Se acogen a las recomendaciones del Departamento de Patentes y de la Licda. Vera Jiménez Villalobos.

ACUERDO N° 1739

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°27.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
253	Estación de Servicios Eusse S.A	3101672220	Minisúper "Estación de Servicio Eusse"	Jiménez, del Servicentro Santa Clara 500 mts este.	147111-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo presentado por las Reg. Patricia Aguilar Araya, Ginnette Sequeira Granados.

Se acogen a las recomendaciones del Departamento de Patentes y de la Licda. Vera Jiménez Villalobos.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 1740

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°27.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
254	Estación de Servicios Eusse S.A	3101672220	Venta de combustible “Estación de Servicio Eusse”	Jiménez, del Servicentro Santa Clara 500 mts este.	147111-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo presentado por las Reg. Patricia Aguilar Araya, Ginnette Sequeira Granados.

Se acogen a las recomendaciones del Departamento de Patentes y de la Licda. Vera Jiménez Villalobos.

ACUERDO N° 1741

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°27.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Categoría	Dirección	Finca
-----	-------------	--------------	-----------	-----------	-------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

34	Estación de Servicios Eusse S.A	3101672220	Licencia de licor D1	Jiménez, del Servicentro Santa Clara 500 mts este.	147111-000
----	---------------------------------	------------	----------------------	--	------------

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo presentado por las Reg. Patricia Aguilar Araya, Ginnette Sequeira Granados.

Se acogen a las recomendaciones del Departamento de Patentes y de la Licda. Vera Jiménez Villalobos.

ACUERDO N° 1742

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Johnny Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo Federación Caproba, dice:

DEC-JR-062-08-2017

Asunto: Calculo de las sumas que se deben incorporar en el presupuesto Ordinario 2018, por concepto de los recursos de la Ley N°7313.

Estimables señores y honorable Concejo Municipal: quien suscribe, en calidad de Director Ejecutivo, presento la distribución correspondiente a los \$ 0,04 de la Ley número 7313, con el fin de que sea incorporado en el respectivo Proyecto de Presupuesto 2018.

Tabla 1: Estimación y distribución, cláusula 5ta del acuerdo entre el Gobierno de la República, Ministerio de Hacienda y CAPROBA.

Municipalidad	Monto por presupuestar para el 2018
Pococi	₡ 486.323.160

Elaboración: Dirección Ejecutiva CAPROBA

Lo anterior fue aprobado mediante acuerdo n° 05, en la Sesión Ordinaria n° 05, celebrada el día 29 de Julio en el Cantón de Siquirres, quedando aprobado por unanimidad y dispensado del trámite de comisión.

Atentamente,

JOHNNY
ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Johnny Rodríguez Rodríguez

**Director Ejecutivo
Federación CAPROBA**

C/Copia:

Firmado digitalmente por JOHNNY
ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
(FIRMA)
DN: cn=JOHNNY ALBERTO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FIRMA),
sn=JOHNNY ALBERTO, o=CDR
o=PERSONA FISICA, ou=PERSONA
FISICA
Motivo: Soy el autor de este documento
Uso: 2017-08-07 14:33:06.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1743

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Luis Emilio Jiménez González, Director Despacho del Presidente, dirigido al señor Edgar Gutiérrez Espeleta Ministerio de Ambiente y Energía dice:

DP-D-459-2017.

Reciba un cordial saludo. Me permito trasladar para su atención el SMP-1373-17 de la señora Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí, en el que se refiere al acuerdo de la sesión ordinaria N°56 de ese órgano colegiado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1744

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Julissa Araya Hernandez, Comisión Bienestar Animal de Pococí, dice:

En virtud de haberse presentado funcionarios de SENASA ante la Alcaldía Municipal donde comunican sobre problemática de sobrepoblación de perros y gatos del Distrito de Colorado, específicamente de Tortuguero, que actualmente presenta un agravante para la salud pública y economía de la zona por afectación del ambiente, en especial de los nidos de tortugas, se trasladó la situación para que fuera conocida por el CCC!

Atreves de dicho Concejo Cantonal (CCCI) se involucra la participación de varias Instituciones para conformar una " Comisión de Bienestar Animal del Cantón de Pococí", esta comisión está conformada por las siguientes Instituciones y personas:

Municipalidad de Pococí: Fabián Delgado (Gestión Ambiental)

Grace Hernandez (Comunicación y Prensa)

Cynthia Ávila (Administración Tributario)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Concejo Municipal: Mariela Monge Araya.
Senasa: Hernán Barrantes Lobo.
Ministerio de Salud: Nora Barrero Escobar.
Universidad Estatal a Distancia: Julissa Araya Hernandez.
Bomberos: Edgar Álvarez Cascante.
Organización Salvando Huellas: Katia Cerdas Brenes.
Rescatista Independiente: Nicole Delgado Monge
Minae: Pendiente.
Ministerio de Educación: pendiente.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con las competencias del Honorable Concejo Municipal, a fin de iniciar labores como una comisión formal en el tema de bienestar animal de Pococí, se les solicita audiencia para que sea juramentada esta comisión el próximo 21 de agosto en la Sesión de Concejo Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Juramentarlos en la sesión del lunes 21 de agosto del 2017.

ACUERDO N° 1745

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Francisco Carmona Vargas, céd. 6-182-169, dirigido al Diputado Gerardo Vargas Varela, dice:

Estimado señor: conociendo su espíritu de trabajo y su enorme preocupación por resolver tantos problemas en nuestra provincia y en especial en el cantón de Pococí; los vecinos de Caño Seco comunidad de San Juan distrito de la Rita, le informamos que en el recién desastre que ocurrió con la pasada del Huracán Otto, fue afectado el puente sobre el río Chirripósito de esta comunidad, él mismo se reportó a la Comisión de Emergencias el día 9/12/2016. Dicha comisión le asignó el código número 1196 para su respectivo seguimiento. A la fecha se nos ha informado de parte de la municipalidad de Pococí que los fondos prometidos por la C.N.E., no han llegado para atender el desastre ocurrido por Otto. Conociendo su dedicación y puntualidad en estos asuntos le solicitamos con todo respeto interponer sus oficios al respecto; es de su conocimiento todas las comunidades que se ven afectadas por la ausencia de dicho puente, así como el poco recurso económico que los vecinos poseen para hacerle frente a tal situación por lo que le agradecemos la atención a la presente y resolver este serio problema.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Atentamente;

Por comité de caminos San Juan de Pococí distrito de la Rita y Colorado.



Sr. Francisco Carmona Vargas

Céd: 6-182-169



Sr. Marvin Figueroa Alfaro

Céd: 9-042-666



Lic. José Fco. Delgado Orozco

Céd: 1-387-642

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Nacional de Emergencias y al Despacho de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 1746

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Marco Arias Castro, Coordinador General Biofestival, dice:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Organizador del Biofestival ¡Celebremos la Vida! 2017. El objetivo del Biofestival ¡Celebremos la Vida! es aportar en la generación de conciencia con respecto a la importancia de estimular y exigir un modo de vida saludable y en armonía con el ambiente y en este 2017 vamos a celebrar el décimo aniversario del Biofestival, y estamos preparando una gran celebración dirigida a toda la población. Esperamos llegar un público de unas 5000 personas aproximadamente. Además, se contará con la participación de unos 200 invitados entre deportistas, artistas y expositores. Es por tanto, que nos dirigimos a ustedes para solicitar la aprobación del Concejo para contar con el espacio del parque de Guápiles, tanto del kiosco para el desarrollo de conciertos y actividades culturales, como de sus alrededores como espacio destinado para la feria en apoyo a los artesanos locales de nuestra comunidad. Tales actividades están debidamente programadas para los días sábado 3 y domingo 4 de setiembre en horarios de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.

Les agradecemos profundamente su atención y esperamos su pronta respuesta, para contar con el espacio y así, realizar de manera exitosa el Biofestival ¡Celebremos la Vida! 2017, como ha sido posible en años anteriores.

Así mismo, pueden comunicarse con nosotros al teléfono 8880 8657 y al correo electrónico [info. biofestival@gmail.com](mailto:info.biofestival@gmail.com).

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba préstamo del parque de Guápiles, tanto del kiosco para el desarrollo de conciertos y actividades culturales, como de sus

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

alrededores como espacio destinado para la feria en apoyo a los artesanos locales de nuestra comunidad. Tales actividades están debidamente programadas para los días sábado 3 y domingo 4 de setiembre en horarios de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1747

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Elmer Vega Cordero, Vicepresidente Asociación de Cultura del Cantón de Pococí, dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Interinstitucional que se encuentra actualmente trabajando en coordinación para la elaboración de la - Política Cantonal de Cultura para el cantón de Po cocí. Dicha comisión se encuentra conformada por miembros de la sociedad civil representantes del sector cultural, Ministerio de Cultura y Juventud, Unidad técnica de asuntos culturales, educativos y deportivos de la Municipalidad de Pococí, Universidad Estatal a Distancia y Universidad de Costa Rica.

Por este medio nos gustaría solicitarles respetuosamente una audiencia extraordinaria para presentarles la propuesta de la Política de Cultura Cantonal, y las acciones realizadas hasta el momento para el cumplimiento de este objetivo; asimismo para escuchar sus comentarios, dudas y sugerencias al respecto.

Esperamos poder contar con su valioso tiempo y atención, ya que este es un proceso de gran importancia para el desarrollo cultural de nuestro cantón.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba Sesión Extraordinaria para el día viernes 18 de agosto 2017, a las 18:00 hrs. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1748

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Elmer Vega Cordero, Vicepresidente Asociación de Cultura del Cantón de Pococí, dice:

Reciban un cordial saludo, como es de su conocimiento de parte de la Comisión Interinstitucional que se encuentra actualmente trabajando en coordinación para la elaboración de la Política Cantonal de Cultura para el cantón de Pococí. Dicha comisión se encuentra conformada por miembros de la sociedad civil representantes del sector cultural, Ministerio de Cultura y Juventud, Unidad técnica de asuntos culturales, educativos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

y deportivos de la Municipalidad de Pococí, Universidad Estatal a Distancia y Universidad de Costa Rica.

Considerando que en los meses anteriores realizamos un proceso participativo de sesiones con ustedes en cada uno de los Distritos, a partir de los cuáles logramos identificar una serie de aspectos de suma importancia para el análisis diagnóstico e ir definiendo las líneas estratégicas.

Es por esta razón que nos gustaría invitarles a ser parte de una sesión colectiva de devolución de resultados y definición del camino a seguir.

Por esta razón, les invitamos a que nos acompañen el domingo 20 de agosto, a las 10 am, en la Casa para la Cultura de Pococí (Guápiles) donde realizaremos un conversatorio para definir el futuro de este proceso.

Cualquier inquietud o consulta pueden contactarse con la Comisión de Trabajo Interinstitucional a los siguientes números telefónicos:

Oficina Casa para la Cultura de Pococí: 2710-0939

Adriana Fallas: 8401-0641/ Elmer Vega: 8596-3541/ Natalia Vargas 8762-2136

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1749

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Red Costarricense de Mujeres Municipales (Recomm), dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



La filial de Limón de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas tiene el gusto de invitar a Alcaldesa, Vice-Alcaldesa, Regidoras, Síndicas y Concejales de Distrito de periodo actual y anteriores, a la segunda Asamblea anual, el día 17 de Agosto del 2017 en el salón de eventos Los Vitrales en Jiménez Pococí Limón de las 8:00 a.m. a las 3:00 p.m.

Programa:

8:00 a 8:30 a.m.	Desayuno.
8:30 a 9:00 a.m.	Inscripción de las Participantes.
9:00 a.m.	Inicio de Asamblea. • Formación de la Mesa Principal. • Palabras de bienvenida a cargo de la Secretaria de la filial de Limón Katherine Mendoza Montero. • Palabras de la Representante nacional RECOMM Rosa Elena Pérez Cruz. • Palabras de la presidenta de la Filial Limón Lic. Elibeth Venegas Villalobos. • Presentación de la directiva y socias de la Filial. • Charla: Sororidad y resolución de conflictos a cargo de Lupita Valverde de Milton Rosales y Asociados. • Cuadro Artístico.
12:00 m.d. a 1:00 p.m.	Almuerzo.
1:00 p.m. a 2:45 p.m.	Informe de Labores a cargo de la presidenta de la Filial de Limón Lic. Elibeth Venegas Villalobos. • Informe de la Tesorería a cargo de Blanca Rosa Mejía. • Informe de Fiscalía a cargo de Teresa Warrrd.
2:45 p.m. a 3:00 p.m.	Cierre y Coffee Break.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba Viáticos y Transporte. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1750

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Delgado Matamoros, Presidente Expococi, dice:

EXPO-POCOCI #109-17.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reciban un saludo cordial de parte de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí (Expopococí).

Hacemos de su conocimiento que nos hemos venido preparando para celebrar la Cuadragésima Segunda (XLID edición de la tradicional Feria y Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial Expopococí 2017, a celebrarse del 13 al 25 de setiembre del año en curso.

Acudimos a ustedes con toda consideración, como lo establece la ley, para solicitar una vez más 10 licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico durante la feria 2017 (Categoría 8-1) y sus respectivas patentes Ocasionales (7 para la Expopococí, una para Hogar de Ancianos de Cariari, una para el Hogar Ángel de Amor de la Rita y otra para Hogar de Ancianos de Guápiles. CADA UNO DE LOS ADJUDICATARIOS APORTARA LA RESPECTIVA DOCUMENTACION.

No omitimos manifestarles nuestro agradecimiento sincero por la ayuda que nos han brindado en ferias anteriores, y nuestro compromiso de brindar el respectivo informe al finalizar el evento, sin otro particular y en espera de su respuesta, se suscribe.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Que se le pida un informe a los Hogares de Ancianos, principalmente Ángel de Amor que nunca lo ha entregado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Actividad siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobada.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Primero que lo voto a favor siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley, y no sé si a la fecha todavía se da la misma hoja donde se piden los requisitos desde hace muchísimo años, donde dice que a los que no den informes no van a tener sus permisos correspondientes el siguiente año, entonces Rey solamente está pidiendo Ángel de Amor pero realmente sería a todos los que participan, porque sino se va a ver muy feo que como que solamente es uno, sino que todos los que participan con base a las patentes pro favor vengan a rendir su informe.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro, Presidenta Municipal a.i

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Es de forma equitativa.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

La intención es a los 3 Hogares, nada más que dije que Ángel de Amor nunca ha presentado, pero es para los 3.

-----UL-----

ACUERDO N° 1751

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Consorcio Jurídico de Costa Rica S & S, S.A, dice:



Acusamos recibo del acuerdo No. 1132, artículo V de la sesión ordinaria número 41 del día 29 de mayo del presente año, mediante el cual se remite la resolución 001-2017, emitida por la auditoría interna, la cual formula borrador de resolución sobre el procedimiento, los plazos y el trámite de dotación y ejecución de recursos para la citada auditoría, tema sobre el cual procederemos al análisis y recomendación solicitadas.

PROCEDENCIA DE LA RESOLUCIÓN Y SUS ALCANCES

En casos como el presente, es criterio de esta Asesoría Legal Externa que no resulta procedente la solicitud de una "directriz" por parte del Concejo Municipal, lo anterior por cuanto dicho extremo no se encuentra dentro de las atribuciones propias del Órgano Colegiado, de manera que lo procedente es dictar un REGLAMENTO INTERNO al tenor de lo dispuesto en el inciso c) del numeral 13 del Código Municipal, con lo cual se procedería a incorporar al ordenamiento de la Institución el procedimiento mediante el cual se se dotaría de recursos al Órgano de Control Interno Municipal, sin tener que pasar por el tamiz de tomar un acuerdo cada vez que dicha Auditoría solicite los recursos, y proponga los elementos propios que abarcará con ellos.

Ahora bien, tenemos que la Contraloría reguló mediante la resolución R-DC-010-2015, publicada en Gaceta No. 48 del 10 de marzo de 2015 el tema de las solicitudes y asignación de recursos para las Auditorías Internas; aspecto que forma parte de toda una

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

normativa para el conglomerado de dichos órganos de control en cada Municipalidad del país; la que debe integrarse al ordenamiento municipal tal y como el propio oficio de comentario establece, de manera que la procedencia de un Reglamento, y no una directriz es la que priva en situaciones como la puesta en conocimiento de nuestra Asesoría, por lo que así se recomienda, pidiendo desde ya al Concejo, que al Reglamento que se defina por parte de la Comisión encargada, se le integren todos y cada uno de los elementos que se indican en el borrador de directriz remitido y detalles como: i) Campo de Aplicación; ii) Objeto; iii) Estructura Administrativa; iv) Plazos y Requisitos que debe cumplir la solicitud y v) Responsabilidades régimen sancionatorio y escalera recursiva, y una vez remitido al Concejo, se nos haga llegar una copia para el análisis final del texto.

No omitimos dejar de manifiesto que el documento remitido por la Auditoría e identificado como resolución 001-2017 para ser base del pronunciamiento requerido, contempla todos y cada uno de los requisitos que a su vez tiene establecidos la Contraloría General, por lo que la redacción del reglamento no requerirá de mayores elementos, salvo adecuarlos a la realidad de la Municipalidad de Pococí, pues en síntesis el Organo Contralor reguló la materia en general, siendo el documento remitido una copia de lo que las directrices de dicho Organo detalló en la resolución R-DC-010 supra citada, circunstancia que nos lleva a pedir la adecuación a las necesidades propias de la Institución, o por lo menos en lo que atañe a los intereses locales.

Tampoco puede desligarse la normativa a aprobar, de otras consideraciones como la aplicación de requisitos de contratación administrativa para necesidades propias consignadas en el eventual reglamento, por ejemplo en materias como transportes, asesorías externas, viáticos y capacitación entre otros, pues ello no forma parte de la independencia a la cual nos referimos inicialmente, sino al cumplimiento normal del Ordenamiento Jurídico en general.

Por último destacamos que en aras de las competencias que tiene el Concejo Municipal para reglamentar y, de las necesidades propias de la Auditoría Interna por blindar sus servicios en aras del control interno institucional, deberá existir una congruencia con los recursos generales de la Institución, esto con el fin de equilibrar subpartidas conforme al presupuesto anual.

Dejamos así rendido nuestro informe sobre lo solicitado, asimismo la recomendación general sobre el particular, quedando a la orden para cualquier ampliación o aclaración sobre el mismo.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951 APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



San José, 28 de julio de 2017.

Señores
Concejo Municipal de Pococí.

Atención Especial: Sr. Eliécer Araya Brenes.
PRESIDENTE

Estimados señores (as)

Habiendo recibido copia del acuerdo No. 1131, artículo V, de la sesión ordinaria Número 41 de ese Honorable Concejo Municipal, procedemos al análisis correspondiente, el cual detallamos de la forma siguiente:

I. SOBRE EL OBJETO DE LA CONSULTA

Una mayoría del Concejo Municipal apoya una iniciativa en torno a la contratación de asesores para las diferentes fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal; moción que propicia el debate general sobre la naturaleza, legalidad y procedencia del tema central.

Para argumentar su propuesta, los señores regidores apelan al principio de legalidad, procurando con ello darle fortaleza a la iniciativa, estableciendo para tal efecto una concordancia con lo establecido en el numeral 118 del Código Municipal en la contratación de personal de apoyo como asesores de las diferentes fracciones políticas representadas en el plenario del Concejo.

Una vez debatido el tema, mediante el cual se pretende requerir mediante la intervención de CAPROBA el inicio del proceso de contratación, para lo cual determinan que de previo deberá verificarse el contenido presupuestario correspondiente, se toma el acuerdo No. 558, artículo V de la sesión ordinaria No. 23 por mayoría simple de los regidores presentes.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE,
COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Revisado el texto del acta enviada, advierte esta Asesoría que NO se votó de previo a la toma del acuerdo, la DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, pues se tomó el acuerdo conforme se redactó la moción, lo cual no resulta ser una buena práctica parlamentaria, tema que en algunos de nuestros pronunciamientos hemos indicado a los señores (as) del Concejo.

Contra el acuerdo de marras, la señora Alcaldesa enerva en tiempo y forma el VETO respectivo al tenor de lo dispuesto en el numeral 158 in fine del Código Municipal, el cual se rechaza, ordenando su remisión al Tribunal Contencioso Administrativo como jerarca impropio de la Administración; sin embargo en el interin se procede a tomar el acuerdo de remitir a esta Asesoría Legal Externa la propuesta, con el fin de determinar su procedencia, procedimiento que consideramos totalmente inoportuno, ya que preexiste un acuerdo de remisión al Tribunal, circunstancia que deja sin relevancia alguna cualquier criterio de nuestra parte.

Pese a lo expresado y, con el afán de coadyuvar en la gestión que pretenden algunos de los miembros del Concejo al poner en conocimiento de esta Asesoría Externa el tema central, que es el nombramiento de asesores, nos permitimos en cumplimiento de ese objetivo, hacer una referencia general sobre la legalidad, procedencia y eventuales responsabilidades generadas en la toma de acuerdos de este tipo.

DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS A TITULO DE PERSONAL DE CONFIANZA.

Establece el artículo 118 del Código Municipal en lo que interesa, que el personal de confianza que se nombre no queda amparado por los derechos y beneficios de la Carrera Administrativa municipal, esto pese a desempeñar puestos comprendidos en ella. Además preceptúa dicho numeral que los funcionarios de confianza serán contratados a plazo fijo, bajo las condiciones presupuestarias de las subpartidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales. De lo citado y, sin perjuicio de la jurisprudencia que pudiera surgir de la novísima legislación laboral recién integrada al ordenamiento jurídico patrio; tenemos que las personas que se pretendan nombrar como asesores para brindar servicio directo a las fracciones políticas que conforman el Concejo, NO pueden aspirar al beneficio de la carrera administrativa, lo anterior en razón de que tanto su nombramiento, como su remoción se considera libre.

Lo que sí contiene el Código Municipal es una obligación expresa para que los funcionarios nombrados en forma interina, cumplan con los requisitos exigidos para ocupar el puesto. En relación al tema, existe jurisprudencia administrativa vinculante que ha señalado lo siguiente:

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

.....



“Ahora bien, en el caso de los funcionarios interinos, el artículo 118 del Código Municipal señala que dichos servidores no están amparados por los derechos y beneficios de la carrera administrativa municipal. Señala la norma en comentario, lo siguiente:

Artículo 118. – “Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.

Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales.

Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal. “

La norma anteriormente transcrita nos haría suponer que a los servidores interinos no se les debería de exigir los requisitos señalados por el artículo 119 y 125 antes mencionados, sin embargo, la jurisprudencia judicial ha señalado que el funcionario interino tiene derecho a ser tomado en cuenta para participar en los concursos internos para llenar las plazas vacantes, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para el puesto y cuente con la condición de elegible.

“Por otra parte, a pesar de la tutela que se le ha otorgado, se ha establecido con claridad que la persona servidora interina no tiene derecho a ser nombrada en el puesto, por el solo hecho de haberlo desempeñado durante cierto período, pero sí a poder concursar, a los efectos de tener la oportunidad de ser elegido, siempre y cuando cumpla los requisitos solicitados para la plaza. Al respecto, se ha señalado:

“La circunstancia de que al recurrente se le hubiese nombrado interinamente y por un determinado plazo, para desempeñar el cargo que le interesa, no tiene la virtud de constituir derecho adquirido alguno a su favor que obligue a la administración a nombrarlo en propiedad en esa plaza, toda vez que el



derecho a ocupar un cargo público no se adquiere con el simple transcurso del tiempo o por haber ocupado otras similares por cierto período, sino por tener la idoneidad comprobada para desempeñarlo conforme a lo dispuesto por el artículo 192 Constitucional. De tal modo que, a lo más que tiene derecho el recurrente, es a que se le tome en cuenta para participar, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en los concursos convocados para llenar la plaza que le interesa, claro está, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para ello y cuente con la condición de elegible". (Sentencia de la Sala Constitucional número 5010, de las 15:52 horas del 6 de setiembre de 1994. En el mismo sentido pueden consultarse las resoluciones números 2922, de las 17:15 horas del 15 de junio; 3442, de las 9:54 horas del 8 de julio; y, 4964, de las 14:20 horas del 6 de setiembre, todas de 1994). (Resolución N° 2013-001077 SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas cincuenta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil trece).

Como puede verse, el tema de contratación en casos como el presente también ha sido motivo de reflexión y dictamen por parte de la Procuraduría General de la República, que en la parte dispositiva de la resolución precitada indica:

En razón de lo anteriormente señalado, es criterio de este Órgano Asesor que no se puede nombrar o ascender interinamente a una persona cuyos atestados demuestran que no cumple con los requisitos mínimos (experiencia o preparación académica) para un adecuado desempeño del puesto" (C-58-2015 del 16 de marzo del 2015)

En concordancia con lo expresado, tenemos que uno de los requisitos formales para integrar personal a la planilla de la Institución tiene que ver con lo regulado en el numeral 103 del Código Municipal, el cual expresamente indica:

Artículo 103. "Las municipalidades NO PODRÁN efectuar nombramientos NI ADQUIRIR compromisos económicos, si no existiere sub-partida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una sub partida de egresos que corresponda a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable y, la reincidencia será causa de separación".

Conforme se puede observar, el acuerdo tomado contiene una serie de elemen-

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



-tos que requieren análisis, lo anterior por cuanto, si bien pretende la contratación administrativa de dos servicios profesionales por el resto del año 2017; lo cual se evidencia en la redacción que indica “INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA”, refiriéndose a CAPROBA, también cita la posibilidad de una modificación presupuestaria, o una aprobación de presupuesto extraordinario en caso de ser necesario, circunstancia que deja ver, por lo menos a nuestro leal saber y entender, que al momento de la toma del acuerdo, **NO SE TENIA CLARO, SI EXISTIA O NO CONTENIDO ECONÓMICO PARA TAL FIN.**

Consideramos importante resaltar que para la toma de un acuerdo que implique una eventual erogación económica, se debe contar con el presupuesto respectivo, pues sería como decían nuestros abuelos, poner la carreta delante de los bueyes, tema que sin duda tiene claro el numeral 103 citado; pues en nuestro caso, con independencia del presupuesto externo que se pretende utilizar, los fondos al final son debidamente integrados al balance Institucional, por lo que el procedimiento de contratación no es el problema, si lo hace la proveeduría institucional, o la Federación Caproba; sino precisamente la existencia o no de contenido para la toma de un acuerdo que implicará una erogación, que es en principio lo que riñe con el bloque de legalidad por lo menos desde nuestra óptica.

CONCLUSION

De conformidad con lo reseñado en este informe de asesoría externa y sin perjuicio de lo que resuelva en su momento el Tribunal Contencioso Administrativo en relación al Veto interpuesto por la señora Alcaldesa Municipal, se concluye que:

- a) Deberá abstenerse el Concejo de tomar acuerdos que impliquen adquirir compromisos económicos, cuando NO exista de previo el informe sobre el contenido económico para tal fin, pues ello implica una violación al principio de legalidad presupuestaria en la disposición de fondos, tema sobre el cual se deberá tener además lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Se reitera nuestra recomendación en relación al procedimiento de votación de las mociones que se convierten en acuerdos municipales, y por ende Actos Administrativos. Lo anterior por cuanto si la moción presentada contiene la solicitud de dispensa del trámite de comisión, la presidencia



deberá previo a poner a votación la moción, votar la dispensa, pues si la misma no pasara, de inmediato tendría que remitir la moción a la comisión que corresponda para su dictamen. Hacemos esta recomendación, en vista de la reiterada costumbre de votar conjuntamente los acuerdos, situación que podría provocar situaciones de ilegalidad en cualquier momento, acarreando responsabilidades a los regidores (as) que con su voto acudan a la toma de un acuerdo.

- c) Por último, si bien las municipalidades no pueden crear plazas sin que estén incluidas en manuales descriptivos de puestos conforme a los perfiles ocupacionales correspondientes, en nuestro caso específico estamos ante un tipo de contratación previsto en el numeral 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que regula el contrato de servicios, ya sean técnicos o profesionales, a cargo de personas físicas o jurídicas, en cuyo caso la Administración deberá seguir los procedimientos de licitación, que por su naturaleza puede ser pública, abreviada o contratación directa según corresponda. El tipo de contratación conforme lo establece el numeral de cita no origina una relación de empleo público, entre la administración y el contratista, debiendo remunerarse conforme a las respectivas tarifas en el caso de servicios regulados por aranceles, caso contrario el desglose de costos se pedirá en el respectivo cartel.

Dejamos así rendido nuestro informe sobre lo solicitado, quedando a la orden para cualquier ampliación o aclaración sobre el mismo.

De Ustedes con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A


Lic. Roberto Sossa Sandí


Lic. Ricardo Sossa Siles

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ALE-001-2017

San José, 4 de agosto de 2017.

Señores
Concejo Municipal de Pococí.

Atención Especial: Sr. Eliécer Araya Brenes.
PRESIDENTE

Estimados señores (as) regidores (as) y-síndicos del Concejo.

Hemos recibido para emitir nuestro criterio técnico legal la solicitud de la señora Sonia Porras, en representación de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Garabito de Guápiles, la que se consigna en acuerdo 1007, artículo I, de la sesión extraordinaria No. 39.

ANALISIS PRELIMINAR DEL TEMA

Se parte para la toma del acuerdo de remisión a esta Asesoría Legal Externa, de una solicitud formulada por la representante de una Asociación de Desarrollo Integral del Cantón, cuya legitimación se encuentra vigente a la fecha de solicitud, en la cual expone la intención de que la Municipalidad DONE inmuebles que se encuentran a su nombre, cuyo destino Ella misma detalla como zonas de parque, aduciendo en el punto marcado 1 de su petición que el artículo 62 del Código Municipal lo permite. Sin embargo adjuntan copias de recibo de dinero mediante las cuales se demuestra que la Asociación pagó en el año 1996 por los primeros 4 lotes, consignando el pago para suspensión de un proceso judicial.

En relación al punto Dos, la petición es expresa en el sentido de reunir las fincas mediante la confección de un solo plano catastrado, dejando de manifiesto que los inmuebles se encuentran a nombre de la Asociación y,

En el punto marcado Tres, se hace referencia a un inmueble propiedad de una sociedad mercantil denominada Seguros Zurquí SRL, localizado según plano catastrado número L-1076097-2006, cuya referencia sobre naturaleza según la petición es terreno destinado a

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE,
COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



a parque. Sobre este último inmueble parece que al plantear la gestión no se percataron de que el mismo NO pertenece a la sociedad indicada, sino a la Municipalidad de Pococí, siendo su naturaleza registral "terreno para construir".

Por último en la documentación que se adjuntó a la petición aquí relacionada, se aprecia un informe registral de la finca Matrícula de Folio Real, Partido de Limón No. 19.176, la cual luego de los estudios de registro realizados por esta Asesoría Legal Externa, se determina como una finca constante de dos derechos, a nombre de los señores MARIA GABRIELA GONZALEZ GAMBOA y MARITZA SILVA GAMBOA, el cual tiene como naturaleza el destino a calles y parque con una medida de tres mil ciento cuarenta y siete metros con noventa y tres decímetros cuadrados.

PLANTEAMIENTO LEGAL DE LA SOLICITUD

Para los efectos del criterio solicitado y mayor entendimiento de las acciones propias que corresponderían al Concejo, nos permitimos desglosar en forma individual cada uno de los puntos solicitados por la Asociación de Desarrollo Integral de Garabito, a través de la señora Cruz Porras, lo anterior en el orden utilizado en el documento de marras.

Sobre donaciones de inmuebles propiedad de las municipalidades a grupos organizados como Asociación, la ley que las rige en su artículo 26 establece:

"Artículo 26.-

Las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.

Las donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, deberán ser fiscalizados por la Contraloría General de la República y debidamente liquidados por la asociación beneficiaria ante el ente contralor, según los fines previstos y los principios de la sana administración.

De no presentarse las liquidaciones correspondientes dentro del mes siguiente al cierre del año fiscal, el ente contralor lo informará de oficio a la administración activa respectiva y, a la vez, la asociación que incumpla quedará imposibilitada para percibir fondos del Estado o sus instituciones, hasta que satisfaga la información requerida."

(Así reformado por Ley N° 6020 de 3 de enero de 1977 y posteriormente reformado por Ley n.° 8007 del 4 de julio del 2000).

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



En específico con las Asociaciones de Desarrollo constituidas conforme a la Ley 3859, el artículo 19 en lo que interesa establece:

Artículo 19: El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicio de cualquier clase, a estas Asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y el progreso económico del país.

Bajo ese marco jurídico, resulta fácil determinar que existe una ley especial que autoriza las donaciones a grupos organizados en Asociaciones de Desarrollo Integral, de manera que se hace factible la opción planteada en el numeral 62 del Código Municipal. Ahora bien el tema central de esta petición en el punto 1, referido es que los lotes números 6, 7, 8, 9 y 10 que se identifican con los números de plano catastrado en su orden, L-0355825, L-0355826; L-0355827; L-0355828 y L-0355829 todos del año 1.979, por circunstancias que no quedan claras a esta Asesoría Legal, fueron inscritos a nombre de la Municipalidad de Pococí, pese a que existe documental que demuestra el pago de algunas de estas fincas por cuenta de la Asociación, circunstancia que deberá ser aclarada en su momento, pues además al momento de proceder con una donación, se deberá solicitar la rectificación de Naturaleza, pues la misma deberá ser “TERRENO DESTINADO A PARQUE”, circunstancia que dejamos clara para los efectos del acto jurídico que deba autorizarse en su momento mediante la toma del acuerdo respectivo en concordancia con lo establecido en el numeral 62 del Código Municipal, que en lo conducente e interesa regula en cuanto a la disposición que de su patrimonio pueda hacer la Municipalidad como donante:

Artículo 62:

“La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

***Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías en favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice expresamente una ley especial.** Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o el contrato que respalde los intereses municipales.*

Como corolario a lo indicado supra, debemos manifestar que esa potestad de donar, sea el disponer del patrimonio adquirido con fondos públicos requiere, en virtud del principio de legalidad, de norma expresa que así lo autorice, lo que en esencia es una ley especial, pues la posibilidad otorgada tanto en el Código Municipal, como en la Ley de Desarrollo de la Comunidad aquí relacionadas son de carácter general, motivo por



el cual la recomendación es plantear la solicitud legislativa que corresponda en aplicación de los numerales aquí citados.

Nuestra posición en relación al punto DOS tiene una connotación diferente a lo sugerido por la Asociación petente, lo anterior en razón de la titularidad de los inmuebles que se detallan, los cuales conforme consta del estudio registral realizado, NO PERTENECEN A LA MUNICIPALIDAD, hecho que imposibilita en nuestro criterio ningún tipo de acción por parte de la Institución por vía de acuerdo del Concejo Municipal, pues ello implicaría invadir competencias de la Administración, que en casos de reunión de fincas de un solo propietario, solo tendría que visar el plano, actos que por su naturaleza exceden las competencias de vuestro Concejo. Es evidente que en los inmuebles citados se ubican áreas de recreación comunal, por lo que podría en su momento la Asociación tramitar lo relativo al tema planos directamente con la jerarquía respectiva, en nuestro caso la Alcaldía Municipal.

Por último en relación al inmueble citado en el punto TRES de la petición, lo procedente es que el Concejo traslade la solicitud a la administración, con el fin de que el departamento respectivo proceda al análisis de las circunstancias que dieron lugar a la titulación errónea del inmueble destinado a parque, pues según se desprende del estudio realizado en el asiento registral respectivo, el inmueble que se encuentra a nombre de la Municipalidad correspondiente al plano catastrado No. L-1076097, no concuerda con la naturaleza que indica la Asociación, lo que podría hacer incurrir en error al Concejo en el eventual caso de sugerir un cambio como el que se solicita en este punto, situación por la que recomendamos en forma clara y expresa el reenvío dicho, a fin de que se proceda con la investigación administrativa del caso, circunstancia que amerita además el seguimiento por parte del Concejo.

No omitimos dejar de manifiesto que en relación a los documentos que se adjuntaron sobre la finca del Partido de Limón Matrícula de Folio Real Número 19176-001 y 002, cuya naturaleza es "TERRENO PARA PARQUE Y CALLES", también se deberá investigar los motivos por los cuales aún permanecen a nombre de particulares, a la vez proceder de inmediato a tramitar el traspaso respectivo al patrimonio municipal, no sin antes determinar si existió con anterioridad acuerdo del Concejo en tal sentido, esto para evitar duplicidad de actos administrativos, que por su naturaleza prevalecen en el tiempo.

Consideramos como detalle final en el presente criterio, que en el caso de los actos que impliquen donación de bienes inmuebles, siguiendo algunas directrices que ha

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE. COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



emitido la Contraloría General de la República respecto a dichos actos, que los mismos deben obedecer a los límites de orden legal que existen en el Ordenamiento patrio, como por ejemplo los artículos 262 del Código Civil, 68 de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, por lo que nuestra posición es concordante con dichas expresiones en el sentido de contar con la autorización legal específica, pues reiteramos que las normas citadas en este criterio técnico legal son de carácter general.

Dejamos así emitido el criterio solicitado, quedando a la orden para cualquier ampliación o aclaración sobre el mismo.

De Ustedes con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A



Lic. Roberto Sossa Sandi



Lic. Ricardo Sossa Siles

c. exp.contr.
c.arch.



San José, 1º de agosto de 2017.

Señores
Concejo Municipal de Pococí.

Atención Especial: Sr. Eliécer Araya Brenes.
PRESIDENTE

Estimados señores (as) regidores y síndicos miembros del Concejo.

Acusamos recibo del acuerdo No. 1129, artículo V de la sesión ordinaria número 41 del día 29 de mayo del presente año, mediante el cual se remite el texto del acuerdo 01 de la comisión de asuntos jurídicos conforme al cual se revisó el Reglamento de Ayudas a Terceros según redacción del texto elaborado por dicha Comisión, y se ordena trasladarlo a esta Asesoría Legal Externa para su análisis y recomendación.

Una vez ingresado el documento a nuestra sede, se advierte que la intención de la Comisión es regular conforme lo dispone el numeral 62 del Código Municipal, las ayudas que con carácter temporal pueda brindar la Municipalidad a los vecinos que por circunstancias de desgracia o infortunio se encuentren afrontando alguna situación debidamente comprobada, así como los beneficios de Beca con los que se beneficiaran los estudiantes de escasos recursos económicos que cursen sus estudios en los diferentes centros educativos del Cantón de Pococí, abarcando también las posibles ayudas económicas a particulares que representen internacionalmente al Cantón en actividades culturales o deportivas que hayan recibido la declaratoria de interés por parte del Concejo Municipal, lo que resulta un elemento novedoso al final del capítulo III, específicamente en el artículo marcado 46 del texto remitido.

Procedemos en consecuencia al análisis del texto integral, con el cual se pretende en última instancia derogar los reglamentos de becas y ayudas que existieren a la fecha de su

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



promulgación, para lo cual trataremos de ser consecuentes con la identidad propia del Cantón y sus necesidades.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Al tenor de lo dispuesto en los numerales 11 Constitucional, que determina expresamente que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, no pudiendo en consecuencia arrogarse facultades que la Ley no les confiere y, 11 de la Ley General de la Administración Pública que limita las actuaciones de la administración pública al mandato y sometimiento al Ordenamiento Jurídico, no pudiendo realizar actos, ni prestar servicios que NO se encuentren debidamente autorizados por el mismo según la escala jerárquica de sus fuentes, la acción motivada de parte del Concejo de emitir un Reglamento que regule las ayudas derivadas del Presupuesto Municipal, no solo se enmarca en el principio aquí descrito, sino que cuenta con el respaldo de norma específica integrada al Código Municipal. (Arts 13 inc, c y, 62 párrafo final).

PLANTEAMIENTO DEL TEMA CENTRAL

Partiendo de la naturaleza del reglamento aquí citado, es criterio de esta Asesoría Legal Externa que, se debe inicialmente hacer una enumeración taxativa del tipo de ayudas, pues según se desprende del texto, se pretende incluir en un solo reglamento las ayudas en caso de desastre y/o infortunio, las becas para estudiantes de escasos recursos del Cantón y las ayudas o subvenciones para munícipes que representen internacionalmente al Cantón en actividades declaradas de interés cultural o deportivo por parte del Concejo Municipal; adicionalmente a los centros educativos del Cantón, pudiendo advertir que no se regula ni se determinan las ayudas temporales a personas adultas mayores conforme a la Ley 7935 (Ley Integral para la Persona Adulta Mayor), tampoco a personas con discapacidad definidas como tal en la Ley 7600; circunstancia que nos lleva a plantear la devolución del texto a la Comisión que conoce del tema central remitido, con el fin de que se proceda a integrar estos segmentos de población, que evidentemente existen en el Cantón de Pococí, como en la mayoría del país, y no podrían ser excluidos de los beneficios que en cada caso, y vista la temporalidad de las eventuales ayudas ha contemplado el Ordenamiento Jurídico.

Es claro que las situaciones de infortunio o desgracia identificadas en artículo 1.-del Reglamento de cita resultan ser coyunturales, por lo que necesariamente debe actualizar-



-se el marco jurídico que regulará las ayudas temporales dichas, sobre todo porque según el texto, corresponderá a diferentes comisiones u oficinas de la Institución lo relativo a la aplicación reglamentaria que se pretende, situación que debería valorarse en cuanto al tema de las becas escolares, pues cuentan las Municipalidades con Comisiones de Becas, las cuales aplican la normativa existente en esos casos, no teniendo esta Asesoría elementos para establecer su existencia o no; tema que también pedimos se nos documente en su momento con el fin de ampliar conceptos sobre el punto específico.

No pretendemos cuestionar los elementos y necesidades propias de quienes administrarán las ayudas que se integran al Reglamento, sin embargo resulta apropiado en este momento hacer notar que una ayuda temporal, es un subsidio que otorga la Municipalidad, ya sea económico o en especie a una persona (s) para coadyuvar en la satisfacción de necesidades concretas, de carácter transitorio, de manera que se deberá integrar un soporte técnico especializado para la implementación de esas ayudas y aplicación del reglamento, esto sin perjuicio de que ya exista ese recurso humano especializado en la Institución, me refiero a profesionales en trabajo social y psicología, lo anterior en razón de la naturaleza de los casos, pues no solo serán de tipo socioeconómico, sino emocional en momentos determinados, los cuales inciden en la reducción de sus ingresos, o en casos de hogares en condición de pobreza extrema, cuyo ingreso mensual resulta ser mucho inferior a la canasta básica por ejemplo, circunstancias en las cuales la intervención del profesional que mediante un proceso metodológico e investigativo determine la procedencia o no de las ayudas en concordancia con el procedimiento que se deriva del Reglamento; estos y algunos otros detalles que podrían impactar el aspecto presupuestario institucional resultan ser cuestionamiento que deberá valorar la Comisión de Asuntos Jurídicos al momento de conocer sobre el texto final a remitir al Concejo para su aprobación definitiva y publicación posterior, para lo cual reiteramos nuestra anuencia en colaborar en la elaboración del texto definitivo una vez analizados los detalles que se enuncian en este informe-dictamen.

CONCLUSIONES

Al analizar el texto enviado pudimos determinar que existen una serie de elementos concordantes con reglamentos existentes en otras corporaciones municipales, por lo que se recomienda integrar aquellas normas que pudieren ser consustanciales con las necesidades propias de los habitantes del Cantón de Pococí, toda vez que de la revisión de reglamentos del Cantón de Belén, Grecia, Cantón Central de San José y Santa Ana, por ejemplo, se advierten algunos detalles que podrían integrarse por parte de la Comisión de

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE.
COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Jurídicos en la elaboración de un texto que a la vez integre a los segmentos a los cuales hicimos referencia en este documento.

Consideramos además que en la definición de acontecimientos que generen desgracia o infortunio, no deberían excluirse de plano situaciones específicas muy usuales en nuestros días, nos referimos a los siniestros provocados, que dejan secuelas no solo económicas, sino emocionales en núcleos familiares completos, los cuales en nuestro criterio estarían siendo discriminados con una redacción como la remitida, por lo que recomendamos remitir de nuevo el texto a la Comisión de Jurídicos, con el fin de analizar los detalles integrados en este dictamen, para lo cual reiteramos nuestra disposición de trabajar conjuntamente en la elaboración del clausulado final.

Dejo así rendido nuestro informe sobre lo solicitado, asimismo la recomendación general sobre el tema central, quedando a la orden para cualquier aclaración sobre el particular.

De Ustedes con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A



Lic. Roberto Sossa S.
DIRECTOR

c. exp.contr.
c.arch.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



San José, 31 de julio de 2017.

Señores
Concejo Municipal de Pococí.

Atención Especial: Sr. Eliécer Araya Brenes.
PRESIDENTE

Estimados señores (as) miembros del Concejo.

Procedo a referirme al acuerdo No. 1130, artículo V de la sesión ordinaria número 41 del día 29 de mayo del presente año, remitido a esta Asesoría Legal Externa con el fin de analizar los pormenores de la redacción que formula la Administración Activa para el pago de DISPONIBILIDAD en esta Municipalidad, tema que por su naturaleza resulta ser competencia del Concejo al tenor de lo dispuesto en el numeral 13 inciso c) del Código Municipal, todo lo anterior de conformidad con las potestades conferidas constitucionalmente, las cuales han sido reiteradas por la Sala Constitucional en sus sentencias.

Los reglamentos tal y como se ubican jerárquicamente, tienen rango inferior a la Ley, por lo tanto nunca podrán oponerse a ella, tampoco a los principios generales del Derecho, todo lo cual se detalla en la Ley General de la Administración Pública (arts 6, 13 y 20); bajo esta tesitura su vigencia deberá estar circunscrita a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

No contamos en este caso con documentación suficiente para establecer si la Municipalidad cuenta con un Reglamento de Dedicación Exclusiva y prohibición, pues nos hubiera gustado establecer algunas diferencias entre dichas figuras, y quizás lograr la redacción de un solo reglamento para todas ellas, sin embargo conforme se nos pide, procedemos al análisis del texto remitido para su aprobación, partiendo de una breve relación sobre lo que representa el régimen de disponibilidad únicamente.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE,
COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



REGIMEN DE DISPONIBILIDAD

Se tiene que la disponibilidad, contrario al carácter consensual de la Dedicación Exclusiva, no necesita de una norma legal, de manera que la bilateralidad de dicha forma deriva de un contrato inter partes, cuya regulación deviene del Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva para el Sector Público Descentralizado; mientras que la DISPONIBILIDAD resulta ser consustancial a todo puesto de Jefatura sin distinción alguna, tema que ha sido aclarado de plano por la Contraloría General de la República a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. (Ver entre otros, oficio No. 08035 de 14 de julio 1999).

Bajo estas condiciones tenemos que el reglamento cuyo texto se remite a conocimiento del Concejo en su artículo 1, deja ver la definición del término, como la actitud expectante y permanente del servidor municipal que, por ser inherente al puesto que ocupa, en nuestro caso jefaturas, en razón del interés superior del servicio público, debe llevar a cabo labores fuera de su jornada ordinaria de trabajo o en días inhábiles del mismo. Partiendo de esa definición tenemos que la posibilidad de contar con el personal técnicamente calificado para la toma de decisiones urgentes y así evitar que los derechos de los munícipes y el interés institucional se vean afectados, resulta la mezcla perfecta de lo que debe entenderse por régimen de disponibilidad, el cual debe reglamentarse conforme se indica en el texto referido, el cual consideramos deviene copia de algunos reglamentos existentes y debidamente avalados para su publicación, de manera que pocos serían los detalles a incluir por parte de esta Asesoría.

RECOMENDACIONES FINALES

Consideramos que en los objetivos (artículo 2) del Reglamento sugerido, debería incluirse de alguna forma el tema de "los derechos de los administrados", pues no solo debería consignarse la afectación que pudiese tener la Administración.

En el ámbito de la compensación económica, se recomienda analizar el porcentaje que se indica (45%) como mínimo; pues además del impacto económico, tema que deberá analizar el Concejo conjuntamente con la Administración, por la naturaleza del caso y el impacto presupuestario del mismo, consideramos desde nuestra óptica que dicho porcentaje debería ser de HASTA UN 45%, como remuneración o reconocimiento que la Municipalidad reconocerá al servidor, estableciendo así un techo a la pretensión que se pretende reglamentar. Otro detalle a considerar es el relativo al contenido económico que tendrá dicho reglamento una vez entrado en vigencia. Además deberá analizarse la procedencia del pago por disponibilidad, pues dependerá de los requerimientos propios



de la Municipalidad en relación a los servicios eventuales de las funciones asignadas al puesto, para lo cual recomendamos un mínimo de horas al mes, que podría ser de 12 horas, pues en caso contrario de requerirse la presencia del servidor municipal fuera de la jornada laboral, dicha circunstancia conlleva el pago de horas extras cuando proceda legalmente, siempre y cuando no se trate de puestos de confianza. Bajo estas consideraciones recomendamos analizar en detalle los términos del artículo 3 del reglamento remitido.

Consideramos además que el plazo establecido en el artículo 6 ibídem, debería tener una proyección menor, quizás en el rango de 1 a 6 meses, y no como se integra de 3 a 12 meses, salvo que la administración pueda brindar los detalles de dicha necesidad, pues debemos tomar en consideración que ambos rangos tienen prevista la renovación, lo cual llevaría la misma a dos años.

En relación al capítulo IV, precisamente en el término de suspensión y cese del pago compensatorio, recomendamos que en casos de incapacidad el período sea del tercer día en adelante y no cuarto como se indica, lo anterior con el fin de hacerlo congruente con los períodos que al efecto establece la CCSS, además para los efectos de la sustitución que tampoco se indica en el texto, la cual deberá integrar al nuevo funcionario con las prerrogativas y derechos del funcionario al cual sustituye a partir del tercer día de incapacidad. Misma situación deberá analizarse en caso de los deberes consignados en el numeral 10 ibídem.

Por último no advertimos en el texto la posibilidad de la Municipalidad de establecer "roles o turnos", lo anterior en aras de la posible afectación del servicio público cuando ocurran situaciones imprevistas, aspecto que también recomendamos analizar al momento de la aprobación.

Dejo así rendido el informe solicitado, y me suscribo con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A



Lic. Roberto Sossa S.
Director

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



San José, 4 de agosto de 2017.

Señores
Concejo Municipal de Pococí.

Atención Especial: Sr. Eliécer Araya Brenes.
PRESIDENTE

Estimados señores (as) regidores (as) y síndicos del Concejo.

En relación al acuerdo 986, artículo I, de la sesión extraordinaria No. 39 remitido a nuestra conocimiento, y tratándose de un tema propio de la materia presupuestaria, puesto en conocimiento del Concejo por la señora Auditora Interna, nos permitimos hacer del conocimiento del Concejo nuestros comentarios y recomendaciones entorno al oficio AI-091-2017, los cuales desglosamos de la forma siguiente:

- I.- Consideramos que el Concejo debe contar en su procedimiento y confección del orden del día, con un espacio para el **“CONTROL DE ACUERDOS”**, pues del oficio remitido por la señora Auditora, se desprende que su Despacho había remitido informe AI-004-2016, desde el 13 de octubre de 2016, y parte de la liquidación contenida en dicho informe, específicamente el punto marcado 4.1.1, se plantearon las propuestas de realización de un estudio para identificar diferencias entre saldos (partidas presupuestarias con destino específico y cuentas corrientes), sin que a la fecha se tenga conocimiento por parte de dicha instancia auditora de los resultados de dicho estudio.
- II.- Que el Concejo como instancia deliberante, cumple con sus obligaciones de tomar acuerdos, algunos con incidencia en partidas del Presupuesto Institucional, de manera que debe contar con un detalle preciso del contenido económico al momento de asumir en sus acuerdos eventuales erogaciones con cargo a subpartidas presupuestarias, circunstancias que podría acarrear nulidades y responsabilidades conforme lo establece el numeral 103 del Código Municipal.
- III.- Que al momento de conocer de este tema, no cuenta esta Asesoría Legal Externa con ningún elemento para determinar si en su momento (Octubre 2016), el Concejo tomó



algún acuerdo de reenvío del oficio a la Administración, que como órgano técnico debe proceder al análisis de lo pedido por parte de la Auditoría, con el fin de analizarlo en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y, así darle una respuesta satisfactoria a la Auditoría en cuanto a lo solicitado. Es precisamente por esto que recomendamos la implementación del Control de Acuerdos, pues parece que situaciones como estas podrían estar repitiéndose en detrimento del buen desempeño de los deberes propios de cada Órgano del Gobierno Local. Un detalle importante de rescatar es precisamente el consignado en el oficio de comentario relativo al impuesto al banano, pues las diferencias según parece NO fueron objetadas en su momento por la Administración, aspecto sobre el cual deberá ahondar el Concejo, y proceder conforme corresponda sentando las responsabilidades del caso.

Como reflexión final y recomendación consideramos que el Concejo debe proceder de inmediato al conocimiento de la advertencia que formula la Auditoría en su oficio AI-091-2017, y solicitar los informes a la Administración Activa sobre el tema de las diferencias apuntado por la Auditoría; a la vez revisar si en algún momento se tomó el acuerdo de reenvío, con el fin de darle seguimiento al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades propias del retraso en el cumplimiento de lo solicitado.

Dejamos así expresada nuestra posición en torno al oficio remitido mediante el acuerdo transcrito, quedando a la orden para cualquier consulta adicional o ampliación sobre el particular.

De Ustedes con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A


Lic. Roberto Sossa Sandí


Lic. Ricardo Sossa Siles

c. exp.contr.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



San José, 3 de agosto de 2017.

Señores
Concejo Municipal de Pococí.

Atención Especial: Sr. Eliécer Araya Brenes.
PRESIDENTE

Estimados señores (as) miembros del Concejo.

Recibimos para su análisis copia de la carta enviada al Uds por la señora Isabel Alvarez Flores, en calidad de presidenta de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, conocida y reenviada a esta Asesoría Legal Externa conforme al acuerdo No.997, artículo I de la sesión extraordinaria número 39 de ese Concejo, al cual se anexa la al tema planteado.

En primer término y previo al análisis de lo consignado en la misiva citada, tenemos que reiterar la posición preinserta en los diferentes dictámenes rendidos a ese Honorable Concejo Municipal, en el sentido que, NO debería el Órgano Deliberante invadir competencias que son propias de la Administración, lo anterior por cuanto, situaciones como las que se plantean en la nota de la señora presidenta de la Junta Administrativa, solo deberían ser leídas y remitidas a la administración para que informe sobre el caso concreto, o detalle las soluciones que al mismo hayan sido aplicadas por parte de esa instancia, esto con el fin de contestarle a la persona que envía la nota al Concejo.

Le recordamos al Concejo que la única función que tiene el Organo es la de nombrar y juramentar las Juntas Administrativas, pues su funcionamiento sobre todo en el ámbito de contrataciones laborales, excede las competencias propias del Concejo, además deberá tomarse en consideración que la nota enviada, podría ingresar como parte de la rendición de cuentas que realiza la Junta al Concejo que la nombró, pero nunca como un tema de fondo al cual deba dedicársele un trato especial, salvo el indicado en el párrafo anterior

para dar respuesta en el término de Ley.

En segundo término, y con el único fin de aclarar conceptos, procedemos a indicar que existe una máxima en cuanto a las gestiones de la administración, la cual por definición es CONTINUA, de manera que no puede escudarse un ente de la misma (llámese Junta,

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE,
COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Comité u otro) en situaciones derivadas del cese de las personas que tuvieron a cargo la anterior Junta Administrativa, pues la Junta como tal persiste y así el cúmulo de acuerdos que hubiere tomado, es por ello que además existen las responsabilidades de los funcionarios en períodos posteriores al cese de sus funciones. En esta misma dirección les recuerdo que el Derecho es un conjunto de normas o preceptos imperativo-atributivos, sean reglas que además de imponer deberes, le confieren facultades o derechos, de manera que los derechos que reclama un funcionario de hecho a la junta que representa la señora Alvarez Flores, deberá procurarlo mediante las acciones y sede que corresponda, pero nunca ante el Concejo Municipal que Uds representan como órgano colegiado, por lo que resulta improcedente que el Concejo entre a conocer por el fondo de esta nota.

Como corolario, recomendamos tomar el acuerdo mediante el cual debidamente motivado, se proceda a remitir al Despacho de la Señora Alcaldesa el documento firmado por la señora Isabel Alvarez Flores, pidiendo en un plazo determinado, ojalá no mayor de quince días, un informe detallado de las soluciones brindadas al caso concreto que se ventila, asimismo aclare lo relativo a firma de un documento por parte de un funcionario subordinado, que según manifestación expresa fue obligado a rubricarlo, todo lo anterior con el fin de contestar a la señora Alvarez Flores su comunicación, en la que además deberá indicarse que se toma la misma como parte de la rendición de cuentas que corresponde, y aclarándole que el Concejo no es la instancia de reclamo para situaciones como la que plantea, asimismo que debe observar la continuidad de la administración como principio.

Dejo así expresada nuestra posición en torno al documento remitido, quedando a la orden para cualquier consulta adicional sobre el mismo.

De Ustedes con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A



Lic. Roberto Sossa-Sandí

c. exp.contr.
c.arch.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a Jurídicos para ser visto el día viernes a las 4pm. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1752

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Grace María Hernández Miranda, Prensa y Comunicación, dice:

INSTITUCIÓN CUENTA CON COMISIÓN DE ÉTICA Y VALORES

04/08/2017

 Prensa y Comunicación
Grace María Hernández M.

✓ Compromiso, trabajo y responsabilidad.



Luego de varios encuentros con la Comisión Nacional de la Ética y Valores y de prepararse por medio de la Universidad UNED, en un curso virtual, los funcionarios Institucionales: Jorge Hodgson, Mauricio Garita, Rosalyn Corrales, Marcela Cordero, Franklin Venegas, Grace Hernández y el Vice Alcalde Edgar Villarreal conforman parte de la Comisión Institucional.



Representantes de organizaciones gubernamentales también formaron parte de este día en la presentación del tema “Vacíos éticos que existen en el ambiente laboral” donde cada Comisión respondió de lo que se debe reforzar en cada organización. Como representante del Gobierno Local, el Vice Alcalde Villarreal, fue el vocero de parte de la Comisión Institucional, que expresó de los cambios que ha generado esta Administración a

la cabeza de la Alcaldesa Elibeth Venegas, en cuanto a transparencia y probidad.



Qué falta?

La redacción del Código de la Ética y de Valores. Asimismo, la capacitación para los demás compañeros que la conforman: Eduardo Zamora, Fabián Delgado y Mario Bolaños e iniciar el proceso a nivel interno a través de un diagnóstico y decidir cuáles valores queremos vivir como organización.

“La ética forja el carácter”, es ponernos en el lugar del otro. Conocer nuestro entorno, necesitamos ayudarnos mutuamente, hablar con el corazón: “Usted es lo que dice, no abuse de su poder”

El cierre de esta actividad se realizó el 20 de julio en el auditorio del Patronato Nacional de la Infancia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1753

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Roy Rojas Vargas, Director de Proyectos Consejo de Seguridad Vial, dice:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo de Seguridad Vial, La Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Municipalidad de Siquirres. En atención a la Línea Estratégica “Fortalecimiento de la Gestión de la Movilidad y Seguridad Vial en el espacio local” del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2015-2020, para el año 2017 el COSEVI desea coordinar con las Municipalidades del país, un acercamiento en el cual se les pueda brindar de parte de ésta institución capacitación y promoción en una serie de temas relacionados con la Seguridad Vial, tales como:

Estadísticas de accidentes de tránsito en Costa Rica

- Gobiernos Locales la Seguridad Vial y la Multisectorialidad
 - Policía Municipal de Tránsito; conformación y funcionamiento
 - Experiencias de Redes Municipales
 - Proyectos de Seguridad Vial: procedimiento y aprobación por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito
- ® Retro- reflectividad en carretera
- Conformación de Red de Seguridad Vial de municipalidades

Para el abordaje de los temas, le invitamos respetuosamente para que nos acompañen a una capacitación regional el próximo miércoles 30 de agosto, de 8:00 AM a 3:00 PM en la sala de la Biblioteca Municipal. Para que sea de su conocimiento se adjunta agenda de la actividad.

Favor confirmar asistencia con el Lic. Jeremy Corrales Zamora, a los teléfonos 2522-08-29 o 8318-78-26, o al correo electrónico jcorrales@csv.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Taller sobre Movilidad y Seguridad Vial en los Gobiernos Locales

Hora	Actividad	Responsable
8:00 am	Registro y bienvenida	Participantes
8:30 am	Palabras de bienvenida.	COSEVI Directora Ejecutiva UNGL Alcalde Municipalidad de Siquirres
9:00 am	Presentación Experiencias de Redes Municipales UNGL Presentación:	UNGL
9:40 am	Refrigerio	
10:00 am	Presentación: Estadísticas de Accidentes de Tránsito en Costa Rica Gobiernos Locales, Seguridad Vial y Multisectorialidad: Movilidad segura, proyectos de movilidad y seguridad vial	Dirección de Proyectos, COSEVI
10:50 am	Presentación: Policía Municipal de Tránsito: conformación y funcionamiento	Dirección General de la Policía de Tránsito
11:30 am	Presentación: Relación Municipalidades vs DGIT	Dirección General de Ingeniería de Tránsito
12:00 md	Almuerzo	
1:00 pm	Presentación: Retro-reflectividad	3M de Costa Rica
2:00 pm	Programa de Asistencia Municipal y Comunal en Seguridad Vial: Recursos provenientes de las Multas a Infracciones de Tránsito	Dirección Proyectos COSEVI
2:20 pm	Conformación Red de Seguridad Vial de Municipalidades	Participantes
2:45 pm	Conclusiones y cierre de la actividad	

Teléfonos: 25220822
 Fax: 25220860
www.csv.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1754

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Rolando González Obando, dice:

El suscrito por este medio presento mis respetos y disposición ante este honorable consejo, no sin antes desearle éxitos en las labores municipales que desarrollan en beneficio de nuestro querido cantón Pococí.

Motivado por varios vecinos aledaños a nuestra comunidad solicito a este honorable consejo sus buenos oficios para intervenir el puente sobre el Rio San Rafael en el camino que conecta La Rita con San Bosco. en estos momentos la losa principal o de tránsito vehicular está totalmente deteriorada, de tal manera que si no es intervenida podríamos incurrir en mayores contratiempos por cuanto esa ruta es muy importante para el acarreo de carga liviana y pesada, amén del transitar de peatones, vehículos de todo tipo y trabajadores.

Con la urgencia del caso y conociendo que el grueso de la temporada lluviosa aún no está en su apogeo, solicito nuevamente al intervención de este consejo para delegar a quien corresponda, evitar males mayores a nuestra comunidad especialmente a los vecinos que por una u otra razón requieren transitar por esta vía tan importante.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a los departamentos de Obras Civiles, a la Junta Vial y que los ingenieros den el criterio. Pasarle copia a la Alcaldía.

ACUERDO N° 1755

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Alexis Barquero Benavides, Presidente Junta Administrativa Fundación Ángel de Amor, dice:

FADA- 186-2017

Por medio de la presente le saludamos cordialmente, a la vez agradecemos profundamente el apoyo incondicional con el que siempre hemos contado por parte de ustedes. A raíz de las dudas manifestadas por algunos de ustedes de la existencia y cantidad de usuarios que atiende la Fundación Ángel de Amor, en la Rita de Pococí, en la pasada Sesión Municipal del día lunes 07 de agosto del presente año.

Solicitamos con todo respeto una Sesión Municipal con todo el Consejo en las instalaciones de la Fundación Ángel de Amor, para que así ustedes conozcan y logren ver con sus propios ojos la verdadera realidad de la Fundación ya que no es lo mismo que les

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

pasen mensajitos por el celular y hablar desde las curules, a estar acá en la Fundación y conocer a las personas que ustedes, por mucho tiempo han apoyado.

Pongan ustedes el día y la hora en que les quede bien, ojala sea de día para que así logren apreciar mejor las instalaciones y los usuarios estén despiertos, en la Fundación es un gusto atenderles.

Agradecemos de antemano la valiosa atención a esta solicitud.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Ver en las redes sociales que se ponga mi nombre ahí no me gusta, don Alexis Barquero lo utilizó y no me gusta, porque realmente creo que se tiene que manejar cierto respeto, el que yo haya hablado con él en alguna ocasión para hablar de ciertos temas me parece que por respeto debería evitar poner mi nombre en conocimiento.

Si es una fundación con tantos años de existir debe de conocer cuáles son los trámites o las personas que representan el Concejo. Espero con todo respeto que no se vea mal pero para mí si es muy indignante que se utilice directamente mi nombre ahí y se malinterprete lo que se habló ayer en el Concejo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1756

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la ing. Mónica González Miranda, Directora Regional Región IX Guácimo del MOPT, dice:

Oficio N° DVOP-DR3-2017-0725

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N°54 Ordinaria del 10-07-2017, referente a la solicitud al MOPT de un Puente Bailey en la comunidad de Ceibo. Además de inspección al sitio.

Al respecto, le indico lo siguiente:

1. De acuerdo a la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N°9329, indica en su artículo 9:
“En caso de que existan emergencias que dañen la infraestructura vial cantonal, deberán ser notificadas ante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias...”
2. De esta misma Ley, en el artículo 5, señala:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

“Se incluirán dentro de este monto los aportes en materiales e insumos que realice el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a solicitud de las municipalidades, para la construcción o el mantenimiento de la red vial cantonal.”

Por lo tanto, si la Municipalidad decide aplicar lo indicado en el punto No. 2, esta Dirección Regional está a la Disposición de realizar el Trámite bajo la Modalidad de “Solicitud de Material”. Adjunto procedimiento.

	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATERIALES Y SU CUANTIFICACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS VIALES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES. (División de Obras Públicas, Direcciones Regionales)	Código: DOP-134-PT004
		Versión: 02
		Fecha : JULIO, 2017
		Página: 1 de 10

1. OBJETIVO

Garantizar una adecuada gestión, trámite y cuantificación de las Solicitudes de Materiales para obras viales tramitadas por las Municipalidades ante las Direcciones Regionales de la División de Obras Públicas.

2. ALCANCE

La División de Obras Públicas, por recomendación de su órgano competente autoriza solicitudes de materiales para la construcción y conservación vial de obras realizadas o dirigidas por las Municipalidades en la Red Vial Cantonal a solicitud de éstas.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley No.8220 Ley de Protección al Ciudadano del exceso de Requisitos y Trámites Administrativos
- Ley No.8801 Ley general de transferencias de competencias del poder ejecutivo a las municipalidades.
- Ley No. 9329 de primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.
- Decreto Ejecutivo No. 40137-MOPT. Reglamento a la primera ley de transferencia de competencias.
- Decreto Ejecutivo No. 40138-MOPT. Reglamento al inciso b-9 del artículo 5 de la ley 8114.
- Decreto Ejecutivo No. 40139-MOPT. Norma Técnica para el desarrollo y la conservación de la Red Vial Cantonal.
- Decreto Ejecutivo No. 40305-MOPT. Reglamento que regula la entrega y cuantificación de materiales e insumos por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes a las municipalidades para obras de construcción o conservación de la red vial cantonal
- Plan Operativo institucional.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

CONCEJO MUNICIPAL: es, habitualmente, el órgano que compone, junto al alcalde, el ayuntamiento municipal.

ALCALDE: es un cargo público que se encuentra al frente de la administración política de una ciudad, municipio o pueblo. Existe una amplia variedad de regulaciones jurídicas de esta figura, tanto en lo relativo a sus competencias y responsabilidades como a la forma en que el alcalde es elegido.

VIABILIDAD TÉCNICA: Condición que hace posible el funcionamiento del sistema, proyecto o idea al que se refiere, atendiendo a sus características tecnológicas y a las leyes de la naturaleza involucradas.

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

GAM: Gran Área Metropolitana.

MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATERIALES Y SU CUÁNTIFICACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS VIALES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES. (División de Obras Públicas, Direcciones Regionales)	Código: DOP-134-PT004
		Versión: 02
		Fecha : JULIO, 2017
		Página: 2 de 10

5. RESPONSABLES

Los responsables involucrados en este procedimiento son los siguientes:

- División de Obras Públicas: (Director o Subdirector General)
- Directores Regionales (de la División de Obras Públicas).
- División de Obras Públicas: (Funcionario Encargado)

6. RIESGOS DEL PROCEDIMIENTO

- **Riesgo de operación:** Recibo de solicitudes incompletas o improcedentes.
- **Riesgo de oportunidad:** Reinicio de trámite. Trámites sin aprobación.
- **Riesgo de Recurso Humano:** Extravío o vencimiento de documentos en el proceso.
- **Riesgo de asignación de recursos:** Solicitudes aprobadas y el no retiro de los Materiales por parte de las Municipalidades.

7. IMPACTOS

- Atraso en la ejecución de Obras Viales Cantonales
- Pérdidas económicas y de tiempo para el país por atraso en obras.

8. FORMULARIOS (versión vigente)

- PI-357(v.2) Constancia de Materiales
- PI-358 Informe Mensual de Solicitudes
- PI-713 Solicitud de Materiales para Obras Viales Municipales.
- PI-785 Inventario Resumen de Necesidades
- PI-1131 Plantilla para revisión de requisitos y trazabilidad de las solicitudes de materiales por parte de las municipalidades.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATERIALES Y SU CUÁNTIFICACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS VIALES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES. (División de Obras Públicas, Direcciones Regionales)	Código: DOP-134-PT004°
		Versión: 02
		Fecha : JULIO, 2017
		Página: 3 de 10

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	MUNICIPALIDAD	Solicita por medio escrito, mediante su representante legal, al Director Regional de la División de Obras Públicas del MOPT, el suministro de materiales para obras viales de su interés según lo determinado en el reglamento No 40305. Adjuntando lo siguiente: ➤ Formulario PI-713 Solicitud de Materiales para Obras Viales Municipales, debidamente lleno y firmado por el representante legal, el ingeniero municipal responsable de la Dirección Técnica del proyecto y el funcionario municipal responsable del debido uso, administración, custodia y disposición de los materiales e insumos. ➤ Copia certificada del Acuerdo del Concejo Municipal, en el que se aprueba efectuar el requerimiento de materiales e insumos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. ➤ Certificación de personería que acredite el representante Legal. ➤ Certificación de fondos de los recursos provenientes de la Ley N° 8114 emitida por el Departamento Financiero Municipal. ➤ Fotocopia certificada del carné del ingeniero civil o ingeniero en construcción responsable de la Dirección Técnica del proyecto y del carné que lo acredite como miembro activo del CFIA. ➤ Planos (cuando se trate de obra nueva), Croquis (anteproyecto) o Inventario de necesidades formulario PI-785 Inventario Resumen de Necesidades. Lo anterior, de acuerdo a la naturaleza de la obra.
2	DIRECCIÓN REGIONAL (Funcionario encargado)	Recibe oficio y documentación de solicitud, revisa el cumplimiento de los requisitos, verifica que la ruta esté debidamente incorporada en el Registro Vial a cargo del MOPT. En caso de que alguno de los requisitos no se cumpla, según análisis de admisibilidad, que deberá realizarse en un plazo máximo de tres días, se solicitará la subsanación respectiva al petente, según lo establece la Ley N° 8220 y su reglamento. Si no se subsana o completa la información, mediante oficio con el visto bueno del Director Regional, se comunicará el archivo del trámite.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATERIALES Y SU CUÁNTIFICACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS VIALES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES. (División de Obras Públicas, Direcciones Regionales)	Código: DOP-134-PT004
		Versión: 02
		Fecha : JULIO, 2017
		Página: 4 de 10

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
		Una vez verificado lo anterior, lo traslada al Director Regional correspondiente para lo que procedente.
3	DIRECCIÓN REGIONAL (Director)	Recibe formulario PI-713 "Solicitud de Materiales para Obras Viales Municipales" y la documentación adjunta, realiza el análisis de viabilidad técnica y de proceder, en un plazo de tres días la aprueba con su firma y la traslada a la Dirección General de la División de Obras Públicas para la resolución final, adjuntando el formulario PI-1131(v.1) "Plantilla para Revisión de Requisitos y Trazabilidad de las Solicitudes de Materiales por parte de las Municipalidades". De lo contrario, mediante oficio comunicará el archivo del trámite.
4	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: (Director / Funcionario Encargado)	Recibe la documentación, analiza en coordinación con el Director y/o Subdirector General de la División de Obras Públicas, la viabilidad Institucional y la existencia de materiales e insumos. Cuando se trate de materiales para puentes, se consultará a la Dirección de Puentes sobre el particular de previo a su aprobación. Lo anterior, genera las siguientes situaciones: ➤ Que, por razones justificadas, la División de Obras Públicas no apruebe la solicitud de materiales, y lo comunica por medio de oficio al solicitante, con copia al Director Regional respectivo y luego procede con el archivo de la misma. ➤ Que la División de Obras Públicas apruebe lo solicitado, por lo cual el Director o Subdirector General, da su aval en el Formulario PI-713 "Solicitud de Materiales para Obras Viales Municipales", posteriormente, elabora oficio de comunicación en original y dos copias, que remite a las siguientes partes: Original de oficio y copia del Formulario PI-713 "Solicitud de Materiales para Obras Viales Municipales" al solicitante. Copia del oficio y del Formulario PI-713 "Solicitud de Materiales para Obras Viales Municipales" a la Dirección Regional encargada de la gestión. Copia del oficio y original de la documentación para el archivo de la Dirección General de Obras Públicas, con el que se abre expediente para incluirlo en el registro de aprobaciones de materiales a las

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATERIALES Y SU CUANTIFICACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS VIALES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES. (División de Obras Públicas, Direcciones Regionales)	Código: DOP-134-PT004
		Versión: 02
		Fecha : JULIO, 2017
		Página: 5 de 10

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
		Municipalidades, con la siguiente información: carátula con número de expediente, foliación con numerador e ingresa la siguiente información a la base de datos interna de control: ➤ - N° de expediente. ➤ - Código(s) de Camino(s) o puente(s). ➤ - Fecha de aprobación. ➤ - Nombre de la Municipalidad solicitante. ➤ - Nombre de la Dirección Regional. ➤ - Nombre de la provincia, cantón y distrito. ➤ - Descripción del proyecto. ➤ - Materiales aprobados y su cuantía. ➤ - Fecha de vencimiento de la Solicitud de Materiales: - Materiales de puentes (será de seis meses). - Otros materiales (será tres meses). La determinación de la Dirección de Obras Públicas se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud en la Dirección Regional.
5	DIRECCION REGIONAL: (Funcionario Encargado)	Recibe copia del oficio de aprobación con copia del Formulario PI-713 "Solicitud de Materiales para Obras Viales Municipales" y, a solicitud de la Municipalidad, confecciona la(s) requisición(es) respectiva(s), la(s) envía a la Dirección General de la División de Obras Públicas para su aval. Cuando se trate de requisiciones de Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica, para las plantas que estén fuera del GAM, el Director Regional del MOPT, enviará la requisición vía correo electrónico al Funcionario Encargado de la Dirección General de Obras Públicas y esta será devuelta, si procede, debidamente aprobada por parte de la División de Obras Públicas por el mismo medio. Si lo requerido es cemento hidráulico, realiza mediante Oficio la Solicitud de Compra al Director y/o Subdirector General de la División de Obras Públicas, de acuerdo con el Procedimiento oficializado de compra y entrega de cemento.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATERIALES Y SU CUÁNTIFICACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS VIALES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES. (División de Obras Públicas, Direcciones Regionales)	Código: DOP-134-PT004
		Versión: 02
		Fecha : JULIO, 2017
		Página: 6 de 10

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
6	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: (Funcionario Encargado)	Recibe la(s) requisición(es), verifica la(s) cantidad(es) aprobada(s) en la solicitud que consta en el expediente, así como su vigencia. De estar correcto, la(s) remite para la firma por parte del Director o Subdirector de la División de Obras Públicas. Cuando se trate materiales para puentes, la requisición será enviada a la Dirección de Puentes para la verificación de existencias en bodega.
7	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: (Director o Subdirector General)	Recibe la(s) requisición(es), da su aval a través de su firma, y procede según lo siguiente: A. Si es solicitud de cemento hidráulico, recibe el Oficio de Solicitud de Compra de la Dirección Regional, con su visto bueno lo remite a la Dirección de Planeamiento y Programación para el trámite de compra, ante la Proveeduría Institucional. B. Si es requisición de materiales asfálticos comunica al Director Regional respectivo y éste las traslada al Departamento de Producción correspondiente y a su vez, le comunica al interesado vía correo electrónico de la aprobación de la(s) requisición(es). C. Si es requisición de otros materiales, esta será retirada por el Director Regional y a su vez comunica al interesado por vía correo electrónico de la aprobación de la(s) requisición(es), para el retiro de los materiales correspondientes. D. Cuando los materiales solicitados y autorizados, son para ser destinados como contra partida de un programa especial, convenio o proyecto, la requisición aprobada será retirada por la Dirección Regional respectiva para el retiro y custodia provisional de los materiales, mientras la Municipalidad hace el retiro definitivo.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATERIALES Y SU CUANTIFICACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS VIALES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES. (División de Obras Públicas, Direcciones Regionales)	Código: DOP-134-PT004
		Versión: 02
		Fecha : JULIO, 2017
		Página: 7 de 10

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
8	MUNICIPALIDAD	Recibe el comunicado por cualquier medio escrito idóneo (correo electrónico), de la aprobación de la(s) requisición(es) (cuya vigencia es de 30 días hábiles), y procede a comunicar vía escrita al Director Regional respectivo, sobre cuando realizará el retiro de los materiales. La requisición de materiales caducará en el plazo de 30 días hábiles a partir de su entrega a la municipalidad. Si se dejare vencer dicho plazo sin que los materiales e insumos sean retirados y aún está vigente el comunicado de aprobación, se deberá tramitar una nueva requisición. Por ningún motivo se revalidarán requisiciones caducas. Si no estuviese vigente el comunicado de aprobación, la municipalidad, si tiene interés, deberá iniciar un nuevo trámite. Al finalizar el proyecto la Municipalidad remitirá a la Dirección Regional correspondiente el formulario PI-357(v.2) "Constancia de Materiales", en la cual da por recibido los materiales.
9	DIRECCION REGIONAL (DIRECTOR):	El Director respectivo recibe el comunicado de parte del interesado, sobre cuando dará inicio a las obras y da seguimiento al trámite de entrega de los materiales solicitados, conservando un registro de los materiales entregados y su valor asociado. Mensualmente remite a la Dirección General de la División de Obras Públicas, un informe de las Solicitudes de Materiales aprobadas y retiradas, para lo que utiliza el formulario PI-358(v.2) "Informe Mensual de Solicitudes", con copia al Departamento de Programación y evaluación, con la siguiente información: a) Todas las solicitudes efectuadas por los distintos gobiernos locales. b) La decisión tomada en cada caso. c) Respecto a las solicitudes aprobadas, el detalle de los materiales e insumos y su valor económico; así como la fecha de comunicación. d) Las requisiciones de materiales tramitadas. e) Fecha de retiro y cuantificación de los materiales e insumos por retirados por cada Municipalidad.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATERIALES Y SU CUÁNTIFICACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS VIALES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES. (División de Obras Públicas, Direcciones Regionales)	Código: DOP-T34-PT004
		Versión: 02
		Fecha : JULIO, 2017
		Página: 8 de 10

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
10	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: (Funcionario Encargado)	Recibe el Informe Mensual de Solicitudes de Materiales aprobadas y retiradas de las Direcciones Regionales para ser ingresado en el Sistema Automatizado, en el que se centralizará la totalidad de la información relativa a los trámites que realicen los gobiernos locales y la cual deberá contener la siguiente información: a) Todas las solicitudes efectuadas por los distintos gobiernos locales. b) La decisión tomada en cada caso. c) Respecto a las solicitudes aprobadas, el detalle de los materiales e insumos y su valor económico; así como la fecha de comunicación. d) Las requisiciones de materiales tramitadas. e) Fecha de retiro y cuantificación de los materiales e insumos retirados por cada Municipalidad. Anualmente, en la fecha que se realiza el corte relativo a la determinación de la extensión de la red vial de cada cantón, elabora el consolidado de los materiales e insumos entregados a las municipalidades, una vez efectuados los cálculos y registros, remite al Director General de la División de Obras Públicas.
11	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: (Director o Subdirector General)	Recibe el informe consolidado de Solicitudes de Materiales aprobadas y retiradas, da su visto bueno y lo remite a la Secretaria de Planificación Sectorial para la afectación y tramite respectivo. Remite copia del Informe Consolidado al Departamento de Programación y Evaluación.
12	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y EVALUACION: (Jefatura)	Recibe copia del Informe Consolidado de Solicitudes con la documentación de respaldo y lo integra en el informe de cumplimiento de metas de la División.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATERIALES Y SU CUÁNTIFICACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS VIALES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES. (División de Obras Públicas, Direcciones Regionales)	Código: DOP-134-PT004 Versión: 02 Fecha : JULIO, 2017 Página: 9 de 10
---	--	---

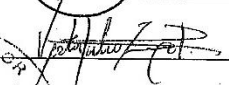
N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
14	JEFATURAS INVOLUCRADAS EN EL PROCEDIMIENTO:	Debe(n) divulgar entre sus colaboradores la versión actualizada de este documento, en razón de la responsabilidad ineludible de mantener debidamente, informados a los funcionarios y usuarios de los servicios que brinda(n) sus representadas. Asimismo, dan seguimiento periódico al trámite realizado en sus diferentes etapas, evalúan y, de ser necesario, toman las medidas correctivas que correspondan. Además, debe(n) comunicar, por escrito y oportunamente, a Planificación Institucional, la acción informativa desarrollada y los cambios propuestos al procedimiento, a fin de mantenerlo(a) debidamente actualizado(a). NOTA: Las <u>COPIAS CONTROLADAS</u> de este documento, se encuentran debidamente oficializadas y disponibles en el Sistema de Información Organizacional (SIOR). Las copias de este documento de manera física o digital almacenadas en cualquier sistema de información, equipo de cómputo y dispositivos de almacenamiento diferentes del SIOR, corresponden a <u>COPIA NO CONTROLADA</u>.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATERIALES Y SU CUANTIFICACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS VIALES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES. (División de Obras Públicas, Direcciones Regionales)	Código: DOP-134-PT004
		Versión: 02
		Fecha: JULIO, 2017
		Página: 10 de 10

CONTROL DE CAMBIOS				
Descripción del cambio	Versión	Actualizado por:	Firma	No. de Oficio y fecha de entrada en vigencia (mes-año)
Por la promulgación de la Ley No. 9329 primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal Ley	01	Luis Segura Solís		A partir del Oficio PI-2016-359 del 22/04/2016
Por la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 40305-MOPT. Reglamento que regula la entrega y cuantificación de materiales e insumos por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes a las municipalidades para obras de construcción o conservación de la red vial cantonal.	02	Luis Segura Solís		A partir del Oficio PI-2017-683 del 21/07/2017

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERESADO		
Nombre	Cargo y Dependencia	Firma
Lic. Vladimir Montoya Álvarez	Asesor Legal División de Obras Públicas	
REVISIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL		
Nombre	Cargo y Dependencia	Firma
Lic. Julio Miranda Durán	Jefe Proceso Gestión de la Organización Institucional	
OFICIALIZADO POR		
Nombre	Cargo y Dependencia	Firma
Lic. Víctor Zúñiga Porras	Director a.i Planificación Institucional	



Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en el SIOR antes de hacer uso de esta versión, en caso de haber sido modificada.

Por Unanimidad SE ACUERDA: se Traslada a la Sra. Alcaldesa, a la Junta Vial y se le solicita a la Ing. Mónica González Miranda que venga a la zona a realizar la verificación de estos puentes y que se reúna con la Alcaldesa lo más antes posible.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1757

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral del Cedral de La Rita, dice:

Reciban un cordial y afectuoso saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral El Cedral. La presente iniciativa tiene como objetivo la patente temporal de licores para el día sábado 2 de septiembre del presenta año actividad a realizar en el salo comunal con noche bailable.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Actividad siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobada.

ACUERDO N° 1758

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el la Licda. Yalena Noguera Chinchilla, Despacho Auditoría Interna, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí**



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-179-2017
Guápiles, 03 de agosto 2017

Señores:
Concejo Municipal
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Asunto: Seguimiento de Advertencia.

Respetables señores:

La Auditoría Interna se encuentra realizando el correspondiente seguimiento a la Advertencia emitida mediante oficio AI-187-2014, con fecha 17 de julio de 2014.

Mediante este oficio se advirtió sobre la ausencia de normativa interna que regule todo lo relativo a la rendición de cauciones de aquellos funcionarios que administran o custodian fondos públicos.

Para lo cual se consideró lo siguiente:

La Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos No. 8131 fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 198 desde el 16 de octubre de 2001, y en su numeral 13 establece:

“ARTÍCULO 13.- Garantías

Sin perjuicio de las previsiones que deba tomar la Administración, todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos deberá rendir garantía con cargo a su propio peculio, en favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, para asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los funcionarios. Las leyes y los reglamentos determinarán las clases y los montos de las garantías, así

**Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna**

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria.pococi@gmail.com



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



como los procedimientos aplicables a este particular, tomando en consideración los niveles de responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario.”

Por su parte el numeral 110 de dicho cuerpo legal, en relación con las responsabilidades, en lo conducente dispone:

“ARTÍCULO 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa

Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

a) (...) **b)** *La omisión, el retardo, la negligencia o la imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público o la adopción de acciones dolosas contra su protección, independientemente de que se haya consumado un daño o lesión.*

(...) l) *El nombramiento de un servidor con facultades de uso y disposición de recursos públicos, que no reúna las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico o los manuales y las reglamentaciones internas, o darle al servidor posesión del cargo sin rendir previamente la caución que ordena esta Ley.*

(...) o) *Apartarse de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria y contable emitidos por los órganos competentes. (...)* (el resaltado no es del original)

La Sala Constitucional ha señalado que dicha caución es un mecanismo que tiende a asegurar el resarcimiento debido al Estado, ante un eventual mal manejo de los fondos públicos, *“es decir, la caución no es una forma de condición para la permanencia del funcionario en el puesto, sino que tiene por finalidad la protección de la Hacienda Pública y se encuentra fundamentada, en el sistema de control de la Hacienda Pública, establecido por la propia Constitución Política. En vista de que como se indicó, el artículo 8 del*

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria.pococi@gmail.com



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



instrumento normativo permite la creación de fianzas o garantías, deducibles directamente del salario de los trabajadores, con la finalidad de asegurar al empleador contra los daños sufridos por los errores cometidos por los trabajadores al ejecutar la labor para la cual han sido contratados, la finalidad contenida en el artículo 13 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, está permitida por el artículo 8 del Convenio 95. Por otra parte, las normas impugnadas establecen la obligación de brindar una garantía como un requisito indispensable para poder acceder al cargo público, requisito que a juicio de esta Sala no resulta desproporcionado tomando en consideración que tiene por finalidad la defensa del interés público, concretamente la defensa de fondos públicos, pues precisamente al funcionario público que tiene bajo su competencia el manejo de la Hacienda Pública, se le imponen una serie de deberes y obligaciones que surgen del sistema de control sobre los fondos públicos, sistema de control que hace al funcionario responsable ante la propia administración por el mal manejo que de aquellos efectúe.”. (Sala Constitucional, resolución N. 10.733-2007 de 17:59 hrs. del 26 de junio de 2008)

La Administración, en este caso la Municipalidad de Pococí, tiene una obligación que data desde octubre de 2001, de establecer la normativa interna que defina los funcionarios que como encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos, deben rendir la respectiva caución, así como las condiciones y montos.

El incumplimiento de dichas obligaciones, además de dejar en un estado de desprotección al municipio, respecto de las pérdidas que puedan generarse por malos manejos en que pudieren incurrir los encargados, podría generar responsabilidad administrativa y civil, en los términos del numeral 110 citado.

La Contraloría General de la República emitió desde el año 2007, las **“Directrices que deben observar la Contraloría General de la República y las entidades y órganos**

Los valores éticos no son negociables

Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria.pococi@gmail.com



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



sujetos a su fiscalización para elaborar la normativa interna relativa a la rendición de garantías o cauciones”, normativa que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 30 de marzo de 2007, y que resulta de aplicación obligatoria para esta Municipalidad, en los términos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

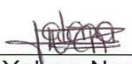
Es preciso recordar tanto al Concejo como a la Alcaldesa Municipal, que ambos como jerarcas en sus respectivos ramos del quehacer municipal, son los responsables de adoptar las medidas de control interno necesarias. (Artículos 10, 12 inciso b) y 39, entre otros, de la Ley General de Control Interno)

Por lo expuesto, se advirtió al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, sobre la obligación precisa que tienen de implementar las acciones necesarias a fin lograr el cumplimiento en la rendición de cauciones que establece el numeral 13 de la Ley No. 8131, so pena de incurrir en responsabilidad en caso de incumplimiento injustificado.

Por lo anterior se solicita comunicar a esta Auditoría, las decisiones tomadas por sus autoridades sobre lo expuesto.

Atentamente,

Municipalidad de Pococí


Licda. Yalena Noguera Chinchilla
Despacho Auditoría Interna
CC. Advertencia oficio AI-187-2014


Auditoría
Interna

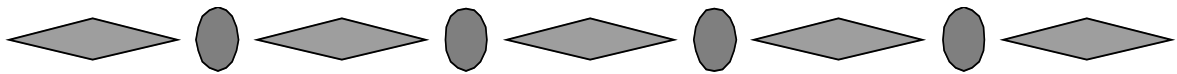
Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria.pococi@gmail.com

Página 4 | 4

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Alcaldía y a la Comisión de Jurídicos para la revisión respectiva.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO IV

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 1759

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-225-2017

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 55 folios, correspondiente a una modificación unilateral al contrato DPM-47-2017, a favor de la empresa Consultaría & Inversiones Fico SA, con ei fin de aumentar en un oficial más el actual contrato de vigilancia, este oficial adicional, brindara el servicio en el Centro de Cuido Infantil CECUDI, de Cariari.

Esta modificación unilateral se realiza con fundamento al artículo No. 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El trámite se realiza a solicitud de la Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

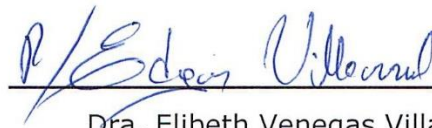
POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, autorice a la señora Alcaldesa a aumentar en un oficial de seguridad más el actual contrato DPM-47-2017, con el fin de brindar la vigilancia 24 horas al local del Centro de Cuido Infantil CECUDI en la Ciudad de Cariari:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Se aumenta la suma de ₡ 5.200.000.00, al contrato DPM-47-2017, por un periodo de 5 meses.

Sin más que agregar se suscribe de ustedes;



Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa



Cc/Archivo

Reg. Ginnette Sequeira Granados. PROPUESTA.

Solicito que el documento se mande a jurídicos ya que va a ser visto el viernes en la sesión y poder tener más claro el panorama para todos nosotros y que el día lunes sea votado aquí. Así estaríamos más seguros de lo que la señora Alcaldesa está solicitando.

Reg. Patricia Aguilar A.

Sería bueno saber si la empresa está cumpliendo con la modificación a la ley que es de 8 horas, porque aunque nosotros contratemos la empresa siempre va a haber un compromiso por lo menos moral y legal donde nosotros tendríamos que verificar en la contratación en que la empresa cumpla con la ley.

Reg. Johnny Vargas A.

A mí me gustaría que doña Elibeth de una explicación si precisa o no precisa, porque si eso influye en que el Cecudi se abra o no se abra es lo que me preocupa.

Reg. Oscar Garro R.

De este asunto a mí lo que me preocupa es que en el contrato se explique o se diga cuáles son las causas impredecibles por las cuales se motiva la ampliación del contrato, porque no es cualquier cosa y eso es delicado.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El departamento de Bienestar social y familia es el encargado de fiscalizar que todo se esté dando bien. Maikol quien ha estado ahí con Mauren me gustaría que el de una breve explicación.

Sr. Maikol Fernández.

Con respecto al tema que comenta don Oscar la variable que se da es que el equipamiento del Cecudi no se incluyó para el presupuesto Ordinario de este año por tanto no se puede equipar y no se puede abrir.

La empresa que lo construye nada mas lo termina y lo entrega, entonces estos meses mientras el Extraordinario va a la Contraloría y viene aprobado el Cecudi quedaría pelado sin resguardo. Apelando a la Lógica eso no duraría nada para que alguien se meta y se robe lo que ahí haya, entonces hay bienes públicos que hay que proteger. Explica ampliamente.

Reg. Johnny Vargas A.

Si no lo quieren aprobar no lo aprueben simplemente que quede constando en actas que es un bien que queda sin guarda.

Yo estoy considerando que debe haber un guarda que cuide eso si lo va a entregar a una empresa, si no tenemos guarda en dos días se roban hasta los servicios.

Reg. Patricia Aguilar A.

Yo no lo votaría o lo voto condicionando mi voto con lo que a la empresa se le tiene que exigir, si no se le exige a la empresa que tiene que cumplir con las 8 horas y más bien que no se esté violentando ahorita ni los guardas que están en el edificio Municipal con esa condición si lo voto pero lo razono con base al criterio de todos los departamentos, a lo que acaba de exponer Maikol solamente lo votaría así. Pero tiene que constar en actas que tiene que respetarse la ley laboral, sino, no lo estaría votando a favor.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Lo que estoy proponiendo es que se pase a Jurídicos, ahí se analiza la parte legal y el lunes se trae.

No precisamente es porque tengamos que dar un criterio de si se puede aceptar o no, sino para hacer de conocimiento el proceso o el trámite que bien lo acaba de decir Maikol, eso es una modificación al contrato.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Yo les digo que lo sometamos a votación, yo si lo voy a votar.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Ustedes como regidores tienen la potestad de adicionar o quitar cosas y me parece muy sano lo que dice la regidora Patricia, entonces que quede condicionado a que la empresa no puede tener más de 8 años a un funcionario, me parece muy sano y saludable y así el Concejo también está resguardando los derechos de los trabajadores.

Síndico Jose Alexis Barquero.

Saluda, no veo por qué no se tenga que votar a favor, para mí ha llegado algo importante al distrito de Cariari. Que se vote condicionado.

Reg. María de los Ángeles Núñez F.

Yo lo voy a votar con la misma condición de la regidora Patricia y con las palabras de Patricia.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Solicita 5 minutos de receso.

Nota de Secretaría: Al ser las 8:19 pm se da un receso. Inicia la sesión al ser las 8:25 pm.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Importante es que se den cuenta que nosotros tenemos el gran interés de poder cubrir esta área tan importante que se está construyendo, está mal que a veces la falta de planificación tengan que acudir este tipo de cosas a la carrera que es lo que yo siempre he analizado y siempre viene lo mismo pero hay que ponerle una solución a esta situación.

En primera instancia el documento viene firmado por el departamento de Proveeduría y por ahí es un respaldo. Sí considero que no es bueno que se declare definitivamente aprobado y con base al criterio del departamento de Proveeduría y que se cumpla conforme a la Ley y a la Modificación que se hizo actualmente, sea ejecutado esa contratación.

Con base a eso yo lo votaría a favor.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sra. Pdta. Maricruz Chaves.

Con base a lo establecido en el Código de trabajo que se tienen que mantener las 8 horas y que se trabaje con respecto a 3 personas en forma rotativa y como decía la señora Ginnette que viene con el respaldo del señor Ronald Quirós del departamento de Proveeduría consideramos que se puede votar pero que se salvaguarda con respecto a esa votación en el sentido que no se va a dispensar del trámite de comisión.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en contra SE ACUERDA: Con base al criterio del Departamento de Proveeduría Se Autoriza a la Señora Alcaldesa aumentar en un oficial de seguridad más el actual contrato DPM-47-2017, con el fin de brindar la vigilancia 24 horas al local del Centro de Cuido Infantil CECUDI en la Ciudad de Cariari. Que se aumente la suma de \$5.200.000,00 al contrato DPM-47-2017 por un periodo de 5 meses, Con base a lo establecido en el Código de trabajo que se mantengan las 8 horas de trabajo y se haga con 3 personas en forma rotativa. El regidor Reinaldo Benavides Vota en contra.

ACUERDO N° 1760

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-230-2017

Asunto: Invitación Inauguración Oficina Cariari

Por este medio se les extiende cordial invitación para la inauguración de la Oficina de Cariari que abrirá al públicos brindando los servicios a partir del próximo miércoles 16 de agostos, el acto de inauguración será a las 10:00 a.m.

Las oficinas se ubican en la segunda planta del Centro Comercial El Surá, Cariari centro, contiguo a Ekono. Esperamos contar con la presencia de este honorable Concejo,

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 1761

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DACM-229-2017.

Asunto: Remisión del Informe Jurídico SJI 84-2017 y borrador Convenio Cooperación con el Ministerio de Seguridad Pública para construcción de Delegación Distrital La Colonia.

Mediante la presente se remite copia del Informe Jurídico SJI 84-2017 de la Licda. Mayra Montes del Departamento de Servicios Jurídicos, en el que se presenta el criterio con respecto al Convenio de Cooperación con el Ministerio de Seguridad Pública para la construcción de la Delegación distrital de La Colonia. A su vez, se adjunta el borrador de dicho Convenio.

Todo lo anterior para que el Honorable Concejo autorice mediante acuerdo que la Alcaldesa firme dicho convenio, y proceda con los trámites correspondientes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

OFICIO N° SJI 84-2017

Guápiles, Julio 31, 2017.

Asunto: Convenio de Cooperación con el Ministerio de Seguridad Pública para
construcción de Delegación Distrital La Colonia.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa de Pococí
Ing. Edgar Villareal Ruiz
Primer Vice Alcalde
S.D.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	
N° CÉDULA	
RECIBIDO POR	FIRMA
NOMBRE	<i>Araceli Salazar M.</i>
N° CÉDULA	
FECHA	31/07/2017
	FIRMA
	HORA 10:26 AM

Estimado Señor y Señora:

En respuesta al Oficio DA 498-2017, del 6 de junio 2017, en el que se solicita la revisión de la propuesta de convenio de cooperación con el **Ministerio de Seguridad Pública**, para Préstamo de inmueble a título gratuito, pero con la posibilidad de realizar *donación de un terreno municipal*, de Folio Real 7-93761-000, con plano catastrado L-0533365-1998, cuya medida es de 5.731m², ubicado en la comunidad de La Colonia, para construirse ahí la Delegación Distrital, procedo a informarle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 4, 13 y 17 del **Código Municipal**, debo indicar que jurídicamente es viable la propuesta del **Convenio de Cooperación con el MSP**, esto por cuanto los municipios están facultados para realizar convenios con otros entes públicos,

pág. 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

incluso con otras municipalidades o con órganos públicos competentes, con el fin de llevar a cabo servicios u obras en el cantón.

Ahora bien, en dicho Oficio solicita a esta Unidad Jurídica, que *coordine con los departamentos que correspondan* para que emitan un *análisis y recomendación técnica* sobre el documento, además solicita que sea este Departamento el encargado de *coordinar la firma del convenio*. Sobre este tema debo indicar que dicha solicitud excede en mucho las funciones propias de esta Unidad Jurídica, pues no contamos con personal técnico para emitir criterios de esta índole, sino únicamente desde el punto de vista legal.

Por otra parte, dentro de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD, tenemos que se compromete a facilitar inicialmente en préstamo gratuito, un terreno de su propiedad, en La Colonia, para que el Ministerio de Seguridad Pública construya una Delegación Distrital, con la posibilidad de donar el inmueble supra citado. Cabe indicar que, dicho terreno no forma parte de ninguna área destinada a parque comunal, zona verde ni reservado para área deportiva, por lo que sí es viable iniciar gestiones para la donación y posterior construcción de la Delegación Distrital de la Fuerza Pública, de conformidad con el Oficio DDCU-093-2017, emitido por el Ing. Henry Madrigal, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano.

En este mismo sentido, se indica que el funcionario enlace entre el MSP y este municipio, es la propia alcaldesa; en cuanto al plazo del convenio marco, este será indefinido debido a la naturaleza del préstamo gratuito para la construcción de la Delegación Policial; y, respecto a su cuantía, esta es inestimable.

Así las cosas, en lo que respecta al aspecto legal, este convenio es jurídicamente viable, pues sin duda alguna estará beneficiando a una gran población de nuestro



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

cantón.

Finalmente, no omito recordarle que previamente deberá estar *autorizada por parte del concejo municipal*, para la *firma* de dicho convenio. Pues en el Acuerdo N°1145 del 29/05/2017, se autorizó a la alcaldesa a que hiciera un análisis y entregara al concejo municipal un borrador del convenio.

Esperando ser oportuna, se despide cordialmente,

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos



Cc/ Archivo interno



**CONVENIO DE PRESTAMO DE INMUEBLE A TITULO GRATUITO,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.**

Entre nosotros, **MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, con cédula de persona jurídica número 2-100-042011, representado para este acto por **LUIS GUSTAVO MATA VEGA**, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos treinta y ocho-quinientos sesenta y tres, vecino de San Francisco de Dos Ríos, en mi condición de Ministro de Seguridad Pública, nombrado según Acuerdo Presidencial número 001-P de fecha 08 de mayo del 2014, publicado en el Alcance No. 15 de La Gaceta No. 88 del 03 de mayo del 2014, en adelante para los efectos de este convenio conocido como “**EL MINISTERIO**” y la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número 3-014-042125, representada en este acto por la señora **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, divorciada, Abogada y Educadora, portadora de la cédula de identidad número cinco – ciento ochenta y dos – cuatrocientos veintiocho, vecina Pococí, actuando en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL**, según resolución número 1313-E11-2016, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, denominada “Declaratoria de elección de Alcalde de las Municipalidades de la Provincia de Limón, publicada en el diario oficial La Gaceta, número sesenta y nueve, del cinco de mayo del dos mil dieciséis, en adelante y para los efectos de este convenio denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA PRÉSTAMO DE INMUEBLE A TÍTULO GRATUITO**, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

ANTECEDENTES

I. Que conforme la **Ley General de la Policía** No 7410 el Ministerio de Seguridad Pública, es el ente estatal encargado de garantizar el orden, la defensa y la seguridad del país, así como asegurar la tranquilidad y el libre disfrute de las libertades públicas. Asimismo entre las funciones de las fuerzas de policía se encuentran estar al servicio de la comunidad, vigilar,



conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas en la forma en que determina el ordenamiento jurídico.

II. Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 4, 13 y 17 del **Código Municipal**, la Municipalidad puede suscribir convenios con otras entidades.

III. Que la Municipalidad de Pococí, pretende colaborar y apoyar las políticas de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, y para ello cuenta con un inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **Folio Real 7-93761-000**, con número de plano catastrado **L-0533365-1998**, con una medida de cinco mil setecientos treinta y un metros cuadrados (5.731m²), ubicado en el *Distrito La Colonia*, el cual desea facilitar a título de préstamo gratuito, para que sea utilizado por la Fuerza Pública, con el objetivo de a construir una delegación policial en dicho fundo, con fondos aportados por el **Banco Interamericano de Desarrollo** como parte del proyecto BID-Seguridad. III. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 28 inciso h) de la Ley General de la Administración Pública en relación con el 102 inciso 3), convenimos en celebrar el presente convenio de préstamo gratuito de inmueble, con el fin último de edificar la Delegación Policial distrital de la Colonia, cantón Pococí, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto el préstamo gratuito de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Pococí, localizado en la Provincia de Limón, cantón Pococí, distrito La Colonia, que se ubica en la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección de la Propiedad, con el **Folio Real 7-93761-000**, con número de plano catastrado **L-0533365-1998**, con una medida de cinco mil setecientos treinta y un metros cuadrados (5.731m²), con el objetivo de iniciar lo antes posible con la construcción de la Delegación Distrital de la Fuerza Pública. Además, se valora la posibilidad de donar dicho inmueble a favor del Ministerio de Seguridad Pública.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Poner a disposición del Ministerio, en calidad de préstamo gratuito, el bien descrito en la cláusula primera, con la finalidad de que el mismo sea destinado a la construcción de la



Delegación Distrital de la Colonia. Ya que el mismo, no forma parte de ninguna área destinada a parque comunal, zona verde ni reservado para área deportiva, por lo que sí es viable iniciar gestiones para la donación.

2. Coadyuvar, en lo que sea necesario y dentro de sus competencias, con los trámites de donación del inmueble objeto del presente convenio, en favor del MINISTERIO, con el fin de que dicho ministerio ejecute la construcción de la Delegación Distrital.
3. Colaborar las diligencias correspondientes ante la Notaría del Estado, en caso de que el Ministerio inicie el trámite de donación del inmueble a su favor.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Mantener la finca de cita, otorgada en calidad de préstamo gratuito, en buenas condiciones de funcionamiento, en estado de limpieza excelente y darle el mantenimiento necesario.
2. Dar vigilancia y el cuidado a la propiedad.
3. Construir la Delegación Policial Distrital con los fondos que para dicho fin le serán proporcionados por el Banco Interamericano de Desarrollo como parte del Proyecto BID-Seguridad.
4. Realizar las diligencias correspondientes ante la Notaría del Estado, en caso de iniciarse el trámite de donación del inmueble a su favor.

CUARTA: PLAZO

Dada su naturaleza, el presente convenio tendrá un plazo indefinido. En caso de dar por finalizado el presente convenio, se deberá darse un aviso entre las partes con al menos seis (6) meses de anticipación.

QUINTA: FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la correcta ejecución del presente Convenio le corresponde por parte de la MUNICIPALIDAD, al Despacho de la señora Alcaldesa o a quien esta designe para tales efectos; por parte del MINISTERIO, a la Dirección General de la Fuerza Pública, o a quien esta designe. Cualquier cambio será notificado por escrito a la otra parte.

**SEXTA: ESTIMACION**

Por su naturaleza, el presente convenio es de cuantía inestimable.

SETIMA: EFICACIA

En virtud de que el presente convenio cuenta con la anuencia de ambas partes y la aprobación de la Asesoría Jurídica del Ministerio; así como autorizado por el Concejo Municipal de Pococí, mediante Acuerdo N° -----, el mismo rige a partir de su firma. Lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública número R-5-2007 CO DCA, publicado en la Gaceta No 202 del 22 de octubre del 2007 y sus reformas.

De toda conformidad, las partes contratantes lo aprueban y firman en la ciudad de San José, a las _____ horas del _____ de agosto del 2017.

LUIS GUSTAVO MATA VEGA
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DRA. ELIBETH VENEGAS V.
ALCALDESA DE POCOCÍ

VB. Lic. Jeiner Villalobos Steller
Director Asesoría Jurídica
GSZ

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a firmar Convenio Cooperación con el Ministerio de Seguridad Pública para construcción de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**Delegación Distrital La Colonia y proceda con los trámites correspondientes.
Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobada.**

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-MARICRUZ CHAVES ALFARO
PRESIDENTA MUNICIPAL a.i

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.